



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

ESTUDIO FISCAL INTEGRAL  
"REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES"

**TRABAJO DE SEMINARIO**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADA EN CONTADURIA**

P R E S E N T A :

**HILDA ISELA BALDERAS VALENZUELA**

ASESOR: C.P. JOSE ALEJANDRO LOPEZ GARCIA

28252

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

2000



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

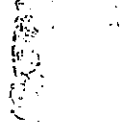
27

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral

"Régimen de Pequeños Contribuyentes"

que presenta la pasante: Hilda Isela Balderas Valenzuela

con número de cuenta: 9201159-7 para obtener el título de:

Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 26 de Julio de 2000

MODULO	PROFESOR	FIRMA
<u>II</u>	<u>C.P. Alejandro López García</u>	<u>[Firma]</u>
<u>III</u>	<u>L.C. Luis Yescas Ramirez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>IV</u>	<u>L.C. Francisco Alcantara Salinas</u>	<u>[Firma]</u>

## *AGRADECIMIENTOS*

### *A DIOS*

*Gracias por acompañarme e iluminarme, dandome fuerza para alcanzar una de las metas en la vida.*

### *A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y FES- C*

*Porque hicieron posible mi formación profesional, abriendome las puertas para que pudiera prepararme.*

### *A MIS PADRES*

*Por brindarme su cariño y apoyo para lograr mis anhelos. Además de estar siempre conmigo. Dios los bendiga.*

### *A MI ESPOSO, OSCAR*

*Porque sin tu apoyo y comprensión no hubiera logrado esta meta. Gracias.*

### *A MI HIJO, ARTURO*

*La parte más importante de mi vida. Además ser el estímulo para seguir adelante.*

*A MIS HERMANOS*

*Por su apoyo y ejemplo que me han dado.*

*A MIS PROFESORES*

*Por haberme transmitido sus conocimientos para ejercer una carrera con  
responsabilidad y respeto.*

## **ABREVIATURAS**

<b>LISR</b>	Ley del Impuesto Sobre la Renta
<b>LIVA</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado
<b>CFE</b>	Código Fiscal de la Federación
<b>PTU</b>	Participación de los Trabajadores en las Utilidades
<b>IA</b>	Impuesto al Activo
<b>ISR</b>	Impuesto Sobre la Renta
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>RCFE</b>	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPITULO I</b>	
<b>ANTECEDENTES HISTORICOS</b>	
1.1 Historia y evolución de los Impuestos	3
1.2 Fundamento Jurídico-Legal	9
1.2.1 Constitucionalidad de las contribuciones	9
1.2.2 Código Fiscal de la Federación	10
1.3 Clasificación de las contribuciones	10
1.3.1 Código Fiscal de la Federación	11
1.4 Personas obligadas al pago del ISR	11
1.4.1 Persona Física	12
1.4.2 Persona Moral	13
	14
<b>CAPITULO II</b>	
<b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
2.1 Quienes pueden pagar el impuesto, conforme al Régimen de Pequeños Contribuyentes	15
2.1.1 Copropietarios	16
2.1.2 Sucesión	17
2.2 Quienes no pueden pagar como Pequeños Contribuyentes	17
2.3 Determinación de la base gravable y el impuesto definitivo.	19
2.4 Determinación de la base gravable y la PTU	21
2.5 Obligaciones de los contribuyentes	24
2.6 Fecha de presentación de la declaración	30
2.6.1 Declaración semestral	30
2.6.2 Declaración trimestral	31
2.6.3 Declaración anual	33
2.7 Pago de multas	34

### **CAPITULO III**

#### **OTROS IMPUESTOS PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

3.1 Pequeños Contribuyentes obligados al pago del IVA	41
3.1.1 Exención del pago de IVA a personas físicas con Actividades Empresariales con el público	41
3.1.2 Fecha de enterar el IVA en la declaración	42
3.1.3 Obligaciones para los contribuyentes obligados al pago de este Impuesto	44
3.1.4 Fecha en que debe expedirse la factura para el pago del IVA en Operaciones de crédito	46
3.2 Impuesto al Activo	47
3.2.1 Contribuyentes exentos del Impuesto al Activo	47

#### **CAPITULO IV**

#### **EJERCICIO PRÁCTICO**

49

#### **CONCLUSIONES**

74

#### **BIBLIOGRAFÍA**

76



**HIPOTESIS:** Se cumple el propósito de combatir la informabilidad y la evasión fiscal de los Pequeños Contribuyentes que realizan actividades empresariales.

**OBJETIVO:** Dar a conocer a las personas físicas con actividades empresariales, un mecanismo sencillo para el cálculo y determinación del impuesto a pagar.

## INTRODUCCION

En enero de 1998 entra en vigor un nuevo régimen para las actividades empresariales que se denomina Régimen de Pequeños Contribuyentes, éste viene a sustituir el denominado: De las personas que realicen operaciones exclusivamente para el público en general, y viene a modificar el Régimen Simplificado.

Este régimen se diseña sencillo en varios aspectos como son:

1. La contabilidad que se maneja por parte de un cuaderno de ingresos hasta la contabilidad simplificada que marca la Ley.
2. Las declaraciones pueden ser semestrales o trimestrales.
3. En éste ejercicio fiscal se dan varios estímulos para los contribuyentes de éste régimen
4. Las tablas que se manejan para calcular el Impuesto Sobre la Renta son muy sencillas de aplicar.

Con este nuevo Régimen que aparece, desaparecen otros que trataban de regular las actividades de los Pequeños Contribuyentes.

Las principales características del Régimen de Pequeños Contribuyentes son:

- Podrán tributar en éste régimen de las personas físicas que en el año del calendario anterior hubiera percibido ingresos por actividades empresariales menores a \$ 2,986,618.00
- El cálculo del impuesto aplicado originalmente el 25% a los ingresos percibidos, disminuidos con un monto equivalente a tres salarios mínimos general del área geográfica del contribuyente.
- Declaraciones de pago trimestral o semestral definitivo, dependiendo si expiden o no comprobantes con requisitos fiscales.
- En el decreto 29 de mayo de 1998 se otorga la opción de presentar declaración anual con lo que las declaraciones trimestrales o semestrales, serían provisionales.
- Entregar a sus clientes copias de las notas de venta si el importe es mayor de \$ 65.00

**CAPITULO I**  
**ANTECEDENTES HISTORICOS**

## **1.1 HISTORIA Y EVOLUCION DE LOS IMPUESTOS.**

Los derechos feudales son el origen de muchas prestaciones contemporáneas, de carácter fiscal, por lo tanto, haremos un somero análisis de la situación tributaria en la edad media, con el objeto de hacer notar los orígenes históricos de ciertos gravámenes contemporáneos, tales como los impuestos aduanales, los que gravan el consumo, el impuesto sobre la propiedad territorial, y aun el impuesto sobre la renta, cuya aparición hace datar de 1789 cuando ya en Inglaterra, en plena edad media, se exigía un quinto, sexto o un décimo de los productos de la tierra o de la renta de los capitales.

Dentro de las grandes propiedades había extenciones reservadas para la explotación directa del señor, otras que se daban a los artesanos a cambio del reconocimiento por parte de éstos, de un vasallaje, debiendo protestar al señor fidelidad y lealtad. Tanto los señores como los vasallos hacían trabajar sus tierras, por los aldeanos que a su vez estaban divididos en dos categorías: los ingenuiles u hombres libres, que no podían ser sometidos a trabajos serviles y los siervos, que realizaban los trabajos viles y que eran sucesores de los esclavos de la antigüedad. Los vasallos con relaciones directas con el señor, tenía a su vez vasallos, y éstos los suyos, formandose

así una cadena de relaciones que empezaba con el señor y terminaba con los siervos.

El vasallo tenía para con su señor obligaciones que pueden dividirse en dos grupos: las relativas a la prestación de servicios personales, y las relativas a prestaciones económicas. Había cuatro casos especiales en los que el vasallo debía ayudar económicamente al señor y eran: para pagar el rescate del señor cuando éste caía prisionero, para equiparlo cuando marchaba para las cruzadas, cuando se casaba con su hija, y cuando se armaba caballero su hijo. Si el vasallo vendía su feudo, debía obtener la aprobación del señor y pagar un impuesto, que, a veces, eran tres años de renta.

Los siervos tenían dos clases de obligaciones: unas consistentes en la prestación de servicios personales u otras de carácter económico.

Entre las de carácter económico pueden señalarse las siguientes: la capacitación, el formariage o servidumbre matrimonial, era una cantidad que se pagaba por el siervo o sierva con persona extraña al feudo, siendo esta cantidad normalmente muy elevada, en cambio cuando se cansaban dos personas del mismo feudo el censo era insignificante.

La mano muerta era el derecho del señor para apoderarse de la herencia de sus siervos cuando estos morían sin dejar hijos. Los colaterales no

tenían derecho a heredar, y si el señor autorizaba que percibiera la herencia debía pagar un crecido rescate a lo que se llamaba “derecho de relieve”.

Por lo que se refiere a los demás miembros del feudo las rentas más comunes eran las siguientes: el censo, el pecho o talla y las tasas de rescate.

El censo era una renta en metálico que los aldeanos tenían que pagar en proporción de su predio, si no la pagaban se les despojaba o se les exigía una multa.

En algunos países existía impuestos sobre la casa o el fuego, que recibían el nombre del masurage, focage o fumage.

El pecho o talla era una carga impuesta una o varias veces al año a cada familia, se llamaba talla porque al momento de pagar el impuesto se hacía una talla con cuchillo en un pedazo de madera.

Fue primeramente arbitrario y posteriormente se logró que se fijara con cierta regularidad, cobrandose también en casos extraordinarios entre los que se encuentran: casamiento de la hija del señor, armar caballero al hijo, rescate del señor y equipo para las cruzadas.

Las tasas de rescate eran cantidades que se pagaban en cambio de la supresión de determinadas prestaciones de servicios personales o en especie.



Otras prestaciones generales consistían en cargas en especie, que debían pagarse en ciertas épocas: eran participaciones en los productos de tierra y así el señor obtenía: gavillas de trigo, de avena, de heno, parte de las vendimias, gallinas y cera, etc.

Se percibían derechos en metálico o en granos por cada cabeza de ganado, buey, carnero, puerco o cabra, etc. Se cobraba derecho por la venta de trigo, de sal, de la carne, de las mercancías, de cerveza, de parada, de canasta, de feria, etc.

Los labriegos estaban obligados a cocer su pan en el horno del señor, a moler su trigo en el molino señorial, y pisar las uvas en su lagar, debiendo pagar por cada uno de estos actos un derecho en especie que recibía el nombre de “banalidades” porque se instituyeron por medio de bando pregón o edicto.

Se exigían derechos por cortar leña en los bosques, por pastar ganado y por pescar en aguas señoriales, por ejemplo en Inglaterra se cobraban derechos por la pesca de esturión y de la ballena en agua que bañaban las costas inglesas.

Otras fuentes de ingresos eran las multas que se cobraban por diversos delitos y que se fijaban en forma arbitraria.

Los que comparecían ante los tribunales estaban también obligados a pagar derechos por el servicio de justicia.

Los señores gravaban también el tránsito de las mercancías y muchas veces interceptaban un camino o un río, y no se dejaba pasar a nadie sino hasta que pagará

Se cobraba derechos sobre puentes y ríos, de circulación por las carreteras, de muelle, de paso por las puertas de las poblaciones, de tránsito teniendo cada mercancía una tarifa variada según la calidad las mercancías de las personas, cobrandose a veces en dinero y a veces en especie.

En los derechos feudales encontramos el origen de diversos impuestos que existen en la actualidad, desde luego puede observarse que la ayudas otorgadas por los vasallos a su señor, fueron reglamentandose poco a poco y han llegado a convertirse por ejemplo en subsidios que en casos extraordinarios concede el parlamento de corona inglesa.

Los derechos de peaje fueron desapareciendo y solamente han subsistido, transformados en impuestos de importación o de exportación, gravando la entrada o salida de los productos de un país, teniendo más que una finalidad de carácter fiscal, una finalidad proteccionista.

Los impuestos sobre transmisiones hereditarias han subsistido hasta nuestros días así como los que gravaban el consumo de diversos artículos: sal, cerveza, etc.

La talla o pecho se convirtió en el impuesto sobre propiedad territorial, la talla solo gravaba la propiedad del inmueble y no variaba con arreglo a la fórmula del propietario, sino que tenía por base fija y visible, un catastro cuidadosamente hecho, que se renovaba cada treinta años y en el cual las tierras estaban divididas en tres clases según su fertilidad. Cada contribuyente sabía de antemano exactamente lo que importaba la parte del impuesto que tenía que pagar. Si no lo pagaba, él sólo o mejor dicho, era el único responsable. Si se creía lesionado en reparto, tenía siempre derecho a exigir que se comparara su cuota con la del otro vecino de la parroquia, elegido por el mismo, esto es dice, lo que nosotros llamamos hoy derecho a la igualdad proporcional.

## **1.2 FUNDAMENTO JURIDICO - LEGAL**

### **1.2.1 CONSTITUCIONALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Art. 31. Son obligaciones de los mexicanos.

Fracc. IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

#### **A) Para todos los mexicanos (Principio de generalidad)**

Personas físicas y morales que estén obligadas a contribuir.

Los extranjeros, por la fuente de riqueza ubicada en territorio nacional o por un intermediario(fideicomiso)

#### **B) A Contribuir al gasto público (Principio de obligatoriedad)**

Los tributos tienen que destinarse a satisfacer las funciones y servicios públicos que debe presentar el Estado.

Art. 74. fracc. IV, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:  
Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la  
Federación.

Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

## **1.2.2 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

### **SUJETOS DEL IMPUESTO.**

Art. 1. Las personas físicas y morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos, conforme a las leyes fiscales, respectivas, las disposiciones de este código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que en México sea parte solo mediante la Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

De acuerdo a los articulo, antes mencionados se debe contribuir conforme a las leyes fiscales ordinarias o respectivas.

## **1.3 CLASIFICACION DE LAS CONTRIBUCIONES**

### **1.3.1 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

**Art.2. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.**

#### **1- IMPUESTOS:**

Son las contribuciones establecidas en la Ley de que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en situación jurídica o de hecho prevista por la misma.

#### **2- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Son contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o de las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionadas por el mismo Estado.

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social

### **3- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:**

Son establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

### **4- DERECHOS:**

Son contribuciones establecidas, en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en éste último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

#### **1.4. PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO DEL ISR**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 del C.F.F.

Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos, conforme a las leyes fiscales.

**Se entiende como persona :** A todo ser susceptible de tener derechos y contraer obligaciones.

De acuerdo con su personalidad jurídica tiene dos capacidades:

**1. Capacidad de goce:** Aptitud para ser titular de derechos y obligaciones.

**2.Capacidad de ejercicio:** Aptitud de hacer valer por si misma sus derechos y obligaciones.

## **CLASIFICACION**

**1. Persona física:** Son los individuos humanos con personalidad y capacidad jurídica que la adquiera al momento de nacer y la pierda al momento de morir.

### **Atributos de las personas físicas**

-Nombre

-Domicilio

-Patrimonio

-Capacidad jurídica

-Nacionalidad



**Persona Moral:** Asociaciones o agrupaciones que tienen como objetivo realizar una actividad pública o privada y que el derecho reconoce con una personalidad jurídica diferente a la de cada uno de los integrantes que la componen.

\* Tienen derechos y obligaciones jurídicas

\* Permiten realizar actas jurídicas como:

a) vender

b) comprar

c) contraer servicios.

## **CAPITULO II**

# **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

## **2.1. QUIENES PUEDEN PAGAR EL IMPUESTO, CONFORME AL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.**

ART. 119-M, SECC.III, CAPÍTULO VI, TÍTULO IV, LISR.

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales, podrán pagar el ISR conforme al Régimen de pequeños contribuyentes, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial, los intereses obtenidos en el año del calendario anterior (1999), no hubieran excedido de \$2,986,618.00, (Cantidad vigente del 1ero de Enero al 31 de Marzo del 2000 ), Así mismo los contribuyentes que inicien operaciones podrán optar por pagar el impuesto, conforme o dicho régimen , cuando estimen que sus ingresos del ejercicio , no excederán de \$2,986,618.00.

Cuando en el ejercicio citado realicen operaciones por **un periodo menor de 12 meses**, para determinar el monto, se dividirán los ingresos manifestados entre el número de días que comprenda el periodo y el resultado se multiplicará por 365 días, si la cantidad obtenida excede el importe del monto citado, \$2,986.618.00, en el ejercicio siguiente no se podrá tributar conforme a éste régimen.

**Monto de Ingresos en 1999/No.días del período en que se obtuvieron X 365 días =**

Los contribuyentes que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, de autotransporte de carga o de pasajeros, así como las artesanales, podrán optar por pagar el Impuesto sobre la Renta en los términos establecidos en esta sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año del calendario anterior no hubieren excedido de \$2,986,618.00.

No podrán pagar el impuesto conforme al régimen de pequeños contribuyentes quienes en el año del calendario anterior obtuvieron más del 25% de ingresos por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación, distribución o espectáculos públicos.

### **2.1.1 COPROPIETARIOS.**

De acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 119-M, los copropietarios que realicen actividades empresariales podrán optar por el Régimen de Pequeños Contribuyentes siempre que no lleven acabo otras actividades empresariales en lo personal, y siempre que los ingresos les correspondan en forma individual por las actividades empresariales que realicen en

copropiedad y los intereses obtenidos por las mismas en el año del calendario anterior no hubieran excedido del límite ya citado.

### **2.1.2. SUCESION.**

De acuerdo con el último párrafo del artículo 119-M. Cuando el autor de una sucesión haya sido contribuyente de éste régimen, mientras no se liquide, el representante legal de ésta, continuará con lo dispuesto.

## **2.2 NO PODRAN PAGAR COMO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

Cuando dejen de tributar en éste régimen, los contribuyentes en ningún caso podrán volver a tributar en términos del mismo.

A partir de enero del 2000 tampoco podrán pagar como Pequeños Contribuyentes.

- las personas que hubieran tributado en el Régimen General de Ley, salvo que hubieran tributado en los dos ejercicios inmediatos anteriores de su apertura o inicio de actividades y que los ingresos de cada uno de ellos no hubiera excedido de \$2,986,618.00 a enero del 2000(cantidad señalada en el art. 119-M).

- Continuarán llevando la contabilidad según el Código Fiscal Federal y su reglamento durante el primer ejercicio que se ejerza la opción.

- Cuando los ingresos en el primer semestre del ejercicio en que ejerza la opción sean superiores a la cantidad señalada \$2,986,618.00 dividida entre dos, dejarán de tributar en Pequeños y pagarán en Régimen General, debiendo efectuar pagos provisionales que les hubieran correspondido con actualización y recargos.

- Si en el primer semestre no rebasan el límite de ingresos señalados, pero si lo rebasan en el ejercicio, pagarán el impuesto en el Régimen General, acreditando los pagos provisionales que efectuarán como Pequeños y pagar la actualización y recargos por la diferencia entre los pagos provisionales que les hubiera correspondido en el Régimen.

General y los que efectuarán como pequeños y en éste caso no podrán volver a tributar como Pequeños Contribuyentes.

**2.3. DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y DEL IMPUESTO DEFINITIVO, ASI COMO EL PERIODO DE PAGO.**

En el artículo 119-N, se establece que la base gravable del impuesto será el total de ingresos que se cobren en efectivo, bienes o servicios, derivados de la actividad empresarial, disminuidos con un monto equivalente a tres salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año. Cabe mencionar que los ingresos por operaciones de crédito, se consideran para el pago de impuesto hasta que se cobren en efectivo, bienes o servicios.

**Tablas de ISR para pequeños contribuyentes del Año 2000.**

**Primer trimestre del 2000.**

<b>Limite de ingresos inferior</b>	<b>Limite de ingresos superior</b>	<b>Tasa.</b>
.01	41,067.63	0.00
41,067.64	77,617.28	0.25
77,617.29	108,664.19	0.50
108,664.20	155,234.56	1.00
155,234.57	232,581.85	1.50
232,851.86	310,469.13	2.00
310,469.14	En adelante	2.50

**Segundo Trimestre de 2000.**

<b>Límite de ingresos inferior</b>	<b>Límite de ingresos superior</b>	<b>Tasa</b>
0.01	42,406.43	0.00
42,406.44	80,147.60	0.25
80,147.61	112,206.64	0.50
112,206.65	160,295.21	1.00
160,295.22	240,442.82	1.50
240,442.83	320,590.42	2.00
320,590.43	En adelante	2.50

**Primer semestre del 2000.**

<b>Límite de ingresos inferior</b>	<b>Límite de ingresos superior</b>	<b>Tasa</b>
0.01	83,474.06	0.00
83,474.07	157,764.88	0.25
157,764.89	220,870.83	0.50
220,870.84	315,529.77	1.00
315,529.78	473,294.67	1.50
473,294.68	631,059.55	2.00
631,059.56	En adelante	2.50



## **2.4 DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y LA PTU.**

El artículo 119-N establece que la base para la Participación de los trabajadores en las utilidades de las Empresas (PTU), será la cantidad que resulte de multiplicar por el factor 2.94 el ISR que resulte a cargo del contribuyente.

### **Ejemplo:**

Ingresos del ejercicio	\$ 2000,000.00
(-) Tres veces SMG elevado al año	\$ <u>41,500.00</u>
(=) Base gravable	\$1,958,499.00
(X) Tasa del ISR	<u>2.5%</u>
(=) ISR DEFINITIVO DEL EJERCICIO	\$ 48,962.49
(X) Factor de la PTU	<u>2.94</u>
<b>BASE GRAVABLE DE PTU</b>	<b>\$ 143,949.71</b>

El monto de la PTU, será el 10% de la base antes determinada de \$143,949.71, el 10% es \$14,394.97.

En el caso de que se opte por considerar, como definitivos los pagos semestrales o trimestrales, según sea el caso, se sumaran los impuestos determinados en los semestres o trimestres y se multiplicarán por el factor 2.94, para determinar el monto de la PTU.

**Ejemplo:**

**primera declaración semestral, a más tardar el 31 de julio 2000.**

Ingresos del ejercicio	402,863.00
(-) Tres veces el SMG elevado al semestre	<u>20,807.10</u>
(=) base gravable	\$382,055.90
(x) Tasa del ISR	<u>1.5%</u>
(=) ISR definitivo del ejercicio	\$ 5,730.84

**Segunda declaración semestral, a más tardar el 31 de enero 2000.**

Ingresos del ejercicio	\$547,930.00
(-) Tres veces SMG elevado al semestre	<u>\$ 20,807.10</u>
(=) Base gravable	\$527,122.90
(x) Tasa del ISR	<u>2%</u>
(=) ISR definitivo del ejercicio	\$ 10,542.46

**CALCULO DEL MONTO DE LA PTU.**

ISR definitivo del primer semestre	\$ 5,730.84
ISR definitivo del segundo semestre	<u>\$10,542.46</u>
ISR a cargo	\$16,273.30
Factor	x <u>2.94</u>
Base de la PTU	\$ 47,843.5
% de participación	<u>10%</u>
PTU a repartir	\$ <b>4,784.35</b>

En el Diario Oficial de la Federación del día 19 de diciembre de 1996, se publicó el decreto, el cual exceptúa de la obligación de repartir utilidades a los trabajadores de las empresas con ingresos declarados para efectos del ISR hasta \$300,000.00. Este decreto aún sigue vigente.

## **2.5 OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES. (ART. 119-Ñ)**

**I-** Solicitar inscripción en el RFC (forma oficial R1, clave 521). La información relacionada con la identidad de las personas físicas que soliciten su inscripción en el RFC, deberá proporcionarse mediante cualquiera de los documentos siguientes:

1-Acta de nacimiento, en copia certificada o en copia fotostática certificada por funcionario público competente o fedatario público.

2-Tratándose de extranjeros, acta de nacimiento con traducción oficial al idioma español, comprobante de domicilio o copia simple del pasaporte vigente. Así mismo deberán proporcionar copia fotostática del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan. Estos documentos deberán presentarse debidamente certificados , legislados o apostillados según corresponda , por autoridad competente. .

**II-** Presentar aviso a más tardar el 31 de marzo del ejercicio, en el que comiencen a pagar ISR conforme al Régimen de Pequeños Contribuyentes o dentro del siguiente mes al inicio de sus operaciones. Así mismo, cuando dejen de pagar impuesto de acuerdo a dicho régimen, deberán presentar aviso dentro del mes siguiente a dicho supuesto.

En términos de la fracción. IV del artículo cuarto transitorio, las personas físicas que con anterioridad al 1º. de enero de 1998 hayan tributado en el ISR, y que a partir de esa fecha pudieron optar por tributar en el “Régimen de Pequeños Contribuyentes”, no estarán obligados a presentar aviso de aumento y disminución de obligaciones. En la fracción. III del mismo artículo cuarto transitorio los contribuyentes que hasta el ejercicio de 1997, hubieran pagado impuesto conforme al Régimen General de Actividades Empresariales, deberán seguir tributando, así aunque cumplan o reúnan los requisitos para tributar como Pequeños Contribuyentes.

**III-** Conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales por compras de bienes nuevos que usen en su propio negocio, cuando el precio sea superior a \$1,657.00. (Cantidad vigente 1ero Abril al 30 de Junio 2000 ).

**IV-** Llevar un registro de sus ingresos diarios. Cuando el contribuyente expida comprobantes que reúna requisitos fiscales, a partir del mes en que se expidieron, en lugar de registros de ingresos diarios, deberá llevar contabilidad simplificada en términos del art. 32 de RCFE (libro de ingresos, egresos e inversiones).

Los comprobantes que expidan que reúnan requisitos fiscales deberán llevar la leyenda “Régimen de Pequeños Contribuyentes”.

El Impuesto al Valor Agregado en términos del artículo 2º.C, cuando únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, estarán exentos del impuesto, siempre que en el año del calendario anterior hayan obtenido ingresos que no excedan de \$1,337,303.00. Si expiden comprobantes con requisitos fiscales se considerará que no es público en general y por lo tanto estarán obligados a trasladar el IVA.

V- Entregar a sus clientes copias de las notas de venta cuando se trate de operaciones mayores de \$63.00 y conservar originales de las mismas. ( Cantidad publicada en el Diario Oficial el 11 de Octubre de 1999 ).

En los casos en que los contribuyentes utilicen máquinas registradoras podrán expedir como comprobantes simplificados la copia de la parte de los registros de auditoría de dichas máquinas en las que aparezca el importe de la operación de que se trate.

Dentro de las personas físicas que tributan en el Régimen de pequeños contribuyentes existe una gran cantidad de ellos que realizan operaciones exclusivamente con el público en general, como lo son entre otros, **las tiendas misceláneas, farmacias, tiendas de abarrotes, papelerías, tintorerías, etc.**

Cuando únicamente se realicen enajenaciones o presten servicios, al público en general y siempre que la documentación comprobatoria no se haga la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el

monto del Impuesto al Valor Agregado que se tenga que pagar con el motivo de dicha operación, se establece que:

**I-** Los comprobantes deben contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de quien los expida, si hay mas de un local deberán señalar en los mismos el domicilio del local en el que se expidan comprobantes.

**II-** Contener impreso el número de folio.

**III-** Lugar y fecha de expedición. Adicionalmente en el caso de expedir la copia de la parte de los registros de auditoría de las máquinas registradoras se deberá cumplir con lo siguiente:

1-Los comprobantes que emitan las máquinas registradoras deberán señalar como requisitos mínimos:

- a) Nombre, denominación o razón social y RFC de quien los expida.
- b) Valor del total de los actos o actividades realizadas y número consecutivo del comprobante
- c) Número del registro de máquina, logotipo fiscal y fecha de expedición.

2-Los registros de auditoría de las máquinas registradoras deberán contener el orden consecutivo de las operaciones y el resumen total de las ventas diarias, revisado y firmado por el auditor interno de la empresa o por el contribuyente.

3-Se deberán formular facturas globales diarias con base de los resúmenes de los registros de auditoría, separando el monto del IVA a cargo del contribuyente y dichas facturas también deberán ser firmadas por el auditor interno de la empresa o por el contribuyente.

### **Vigencia de los comprobantes fiscales.**

Los comprobantes fiscales tendrán vigencia de 2 años, contados a partir de su fecha de impresión, transcurrido dicho plazo deberán cancelarse la vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos (art. 29-A, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación).

La vigencia de dos años será aplicable únicamente a personas morales que no tributen conforme al Título III del LISR(Personas Morales No Contribuyentes) y a personas físicas con actividades empresariales, excepto



aquellas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas.

**VI-** Presentar los meses de **julio** del ejercicio a que corresponda el pago y en **enero** del ejercicio siguiente, **declaraciones semestrales** en las que se determinará y pagará el impuesto conforme a lo dispuesto en el art. 119-N, de ésta Ley misma que tendrá el carácter de definitivo.

Tratándose de contribuyentes que expidan uno o más comprobantes que reúnan los requisitos que señala el CFF, a partir de que se expidió el comprobante efectuarán **pagos trimestrales** a más tardar el **día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero** del siguiente año, mismos que tendrán el carácter de definitivos.

**VII-** Tratándose de erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán efectuar la retención y el entero por concepto del ISR a sus trabajadores.

Esta obligación podrá no ser aplicada hasta por tres trabajadores, cuyo salario no exceda del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

**VIII-** No realizar actividades a través de fideicomisos.

### **2.6.1.DECLARACION SEMESTRAL.**

Presentar en los meses de **julio** del ejercicio al que corresponda el pago y en **enero** del ejercicio siguiente, declaraciones semestrales en las que se determinará y pagará el impuesto conforme a lo dispuesto en el art. 119-N LISR, tendrá el carácter definitivo.

#### **Deducción de 3 veces el Salario Mínimo General.**

Para efectos de pagos semestrales, de acuerdo con lo que establece el art. 119-N, párrafo I, el monto equivalente a tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al número de meses que comprende el pago. A continuación ejemplificaremos;

#### **Primer semestre del 2000.**

<b>Mes</b>	<b>Días</b>
Enero	31 días
Febrero	29 días
Marzo	31 días
Abril	30 días
Mayo	31 días
Junio	<u>30 días</u>
	<b>182 días</b>

## Salario mínimo general \$37.90

Salario mínimo general	\$37.90
(x)días del semestre	<u>x 182</u>
S.M.G. Semestral	\$6,897.80
(x)tres	<u>x 3</u>
(=)a 3 SMG semestral	<b>\$20,693.40</b>

### 2.6.2.DECLARACION TRIMESTRAL

Tratándose de contribuyentes que expidan uno o más de los comprobantes con requisitos fiscales, a partir de que se expidió el comprobante, efectuarán pagos trimestrales a más tardar el día **17 de abril, julio, octubre y enero** mismos que tendrán el carácter de definitivos.

Excepto para los contribuyentes que ejerzan la opción de manifestar la declaración anual.

La Resolución Miscelánea 2000-2001 aclarará que se deberán presentar las declaraciones tanto semestrales como trimestrales, según sea el caso aún

cuando no tengan cantidad a pagar, debiendo anotar "0"(cero) en el renglón correspondiente.

**Deducción de 3 veces Salario Mínimo General Trimestral.**

**Primer trimestre de 2000.**

<b>Mes</b>	<b>Días</b>
Enero	31 días
Febrero	29 días
Marzo	<u>31 días</u>
	<b>91 días</b>

**Salario mínimo general \$37.90**

Salario mínimo general	\$37.90
Por días del trimestre	<u>x 91</u>
SGM trimestral	\$3,448.90
Por tres	<u>x 3</u>
Igual a tres SMG trimestral	<b>\$10,346.70</b>

### **2.6.3.DECLARACION ANUAL**

Los contribuyentes de la sección III del ISR que hayan efectuado pagos en forma semestral o trimestral, podrán calcular el impuesto en forma anual, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar en el ejercicio en los términos del primer párrafo del art. 119-N de la LISR, los pagos semestrales o trimestrales, según sea el caso, del mismo ejercicio y efectuados con anterioridad. El impuesto del ejercicio se pagará mediante la declaración (forma fiscal 6, anexo 6) que se presentará ante las oficinas autorizadas entre los meses de febrero y abril siguientes de que termine el ejercicio fiscal de que se trate. Una vez ejercida la opción no podrá variarla durante cinco ejercicios contados a partir de la fecha en que se empezó a ejercer la opción citada.

## **2.7 PAGO DE MULTAS.**

El **Código Fiscal de la Federación** regula la actuación de las autoridades fiscales y de los contribuyentes, por lo cual es necesario estar conscientes de que dejar de cumplir con determinadas obligaciones que nos imponen las diferentes leyes fiscales.

### **Infracciones en relación al RFC**

**ART.79.** Son infracciones relacionadas con el RFC las siguientes:

1-No solicitar la inscripción cuando se esta obligado a ello o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la solicitud se presente de manera espontanea.

2-No presentar solicitud de inscripción a nombre de un tercero cuando legalmente se esté obligado a ello o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la solicitud se presente espontáneamente.

3-No presentar los avisos al registro o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la presentación sea espontánea.

## **Multas Por infracciones relacionadas al RFC.**

**ART.80.** A quien cometa las infracciones relacionadas con el RFC a que se refiere el art.79 del C.F.F, se impondrán las siguientes multas:

1- De \$1,575.00 a \$4,724.00 cuando;

I- Cuando no se solicite inscripción y se este obligado a ello o hacerlo extemporáneamente ,salvo cuando se presente de manera espontánea.

II- No inscribir a terceras personas cuando se este obligado a ello.

VI- Señalar otro domicilio fiscal.

2- De \$2,006.00 a \$4,012.00, cuando no presenten avisos al RFC o hacerlo extemporáneamente, salvo tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo VI, Sección II o III de LISR. Cuyos ingresos del ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$1,337,178.00, supuestos en los que la multa será de \$669.00 a \$1,337.00.

## **Infracciones a Pagos, Declaraciones, Solicitudes, Avisos, Informes y Constancias**

**ART.81.** Son infracciones relacionadas con la obligación al pago de las contribuciones, así como de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedir constancias:

1- No presentar declaraciones, solicitudes, avisos, o las constancias que exijan disposiciones fiscales, o no hacerlo a través de los medios electrónicos que señala SHCP o presentarlos a requerimiento de las autoridades fiscales para presentar alguno de los documentos o medios electrónicos a que se refiere esta fracción, o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

2- Presentar las declaraciones, las solicitudes, los avisos, o expedir constancias, incompletas, con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades, de las declaraciones en medios electrónicos. Lo anterior no será aplicable tratándose de la presentación de la solicitud de inscripción al RFC.



3- No pagar las contribuciones dentro del plazo que establecen las disposiciones fiscales, cuando se trate de contribuciones que no sean determinables por los contribuyentes, salvo cuando el pago se efectúe espontáneamente.

4- No efectuar en los términos de las disposiciones fiscales los pagos provisionales de una contribución.

5- Presentar declaración de pago provisional sin cantidad a pagar o sin saldo a favor, siempre que la declaración de pago provisional inmediata anterior haya sido presentada sin cantidad a pagar o sin saldo a favor.

**Multas por infracciones a Pagos, Declaraciones, Solicitudes, Avisos, Informes y Constancias.**

**Art.82.** A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes o avisos, así como de expedir constancias a que se refiere el art. 81. Se impondrán las siguientes multas.

I. Para la señalada en la fracción I:

A) De \$630.00 a \$7,874.00, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas, Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha que se presentó la declaración por lo cual se impuso la multa, el contribuyente presenta la declaración complementaria de aquella, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa a que se refiere este inciso.

B) De \$630.00 a \$15,747.00, por cada obligación que este afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento .

C) De \$6,036.00 a \$12,071.00, por no presentar aviso a que se refiere el primer párrafo del artículo 23 de este Código.

## **II. Respecto de la señalada en la fracción II.**

A) De \$472.00 a \$1,575.00, por no poner el nombre o domicilio o ponerlos equivocadamente, por cada uno.

B) De \$24.00 a \$39.00, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente en la relación de clientes y proveedores contenidos en las formas oficiales.

C) De \$79.00 a \$157.00, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente. Siempre que se omita la presentación de anexos, se calculará la multa en términos de éste inciso por cada dato que se contenga el anexo no presentado.

D) De \$315.00 a \$787.00, por no señalar la clave que corresponda a su actividad preponderante, conforme al catálogo de actividades que publique SHCP, mediante reglas de carácter general o señalarlo equivocadamente.

E) De \$1,936.00 a \$6,453.00, por presentar medios electrónicos que contengan declaraciones incompletas, con errores o en forma distinta a la señalada.

F) De \$570.00 a \$1,709.00, por no presentar firmadas las declaraciones por el contribuyente o por el representante legal debidamente acreditado.

G) De \$284.00 a \$775.00, en los demás casos.

**III.** De \$630.00 a \$15,747.00, tratándose de la señalada en la fracción III, por cada requerimiento.

**IV.** De \$7,874.00 a \$15,747.00, respecto de la señalada en la fracción IV, salvo tratándose de contribuyentes que de conformidad con la Ley ISR, estén obligados a efectuar pagos provisionales

trimestrales o cuatrimestrales, supuestos en los que la multa será de \$787.00 a \$4,724.00.

**CAPITULO III**  
**OTROS IMPUESTOS PARA PEQUEÑOS**  
**CONTRIBUYENTES**

### **III OTROS IMPUESTOS PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

#### **3.1 PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Están obligados al pago del impuesto del valor agregado establecidos en ésta ley, las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

#### **3.1.1 EXENCION DE PAGO DE IVA A PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON PUBLICO EN GENERAL**

ART.2º.-C. Las personas físicas con actividades empresariales que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general no estarán obligadas al pago del impuesto por dichas actividades, siempre que en el año del calendario anterior, hayan obtenido ingresos que no excedan de \$1,337,303.00 por dichas actividades. La cantidad a que se refiere éste párrafo se actualizará anualmente, en el mes de enero.

En éste primer párrafo del art. 2º.-C generaliza la exención de no pagar el IVA a todas las personas físicas con actividades empresariales que obtengan ingresos del público en general, con tan solo como límite el monto de ingresos obtenido en el año del calendario anterior y por lo tanto, también es para lo pequeños contribuyentes que obtengan sus ingresos del público en general hasta el límite de \$1,337,303.00.

### **3.1.2 FECHA PARA ENTERAR EL IVA EN LA DECLARACION.**

ART.5. El impuesto se calculará por ejercicios fiscales, salvo en casos señalados en el art.33 de LISR.

Este párrafo señala la obligación de presentar declaración anual del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo se complementa con la regla 5.6.1.de la Resolución miscelánea 2000-2001, la cual expresa que los pequeños contribuyentes podrán optar por no presentar declaración anual del IVA, siempre que no hayan optado por presentar la declaración anual del Impuesto sobre la Renta y presenten dentro del plazo correspondiente de las declaraciones correspondientes del ISR.

## **Pagos provisionales en las mismas fechas del Impuesto sobre la Renta.**

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas por los mismos periodos y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el ISR, excepto en los casos de iniciación de operaciones, en el que los pagos provisionales se efectuarán por los mismos periodos y entre las mismas fechas en que se venían realizando con anterioridad al inicio del ejercicio de liquidación. Los pequeños contribuyentes efectuarán pagos provisionales trimestrales.

Para tener congruencia con las disposiciones de la LISR en materia de declaraciones los pagos del IVA y del ISR se presentan en la misma declaración y por los mismos periodos, los pagos son definitivos, a menos que opten por presentar declaración anual, y los pagos pueden ser semestrales o trimestrales.

Cuando se éste obligado al pago del impuesto, el monto del pago provisional será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de actividades realizadas en el periodo por el que se efectúa el pago y las cantidades por las proceda el acreditamiento (IVA acreditable), determinadas conforme a lo establecido en el art. 4º. De la LIVA, y en su caso se tendrá derecho a disminuir el impuesto que le hubieran retenido al contribuyente.



Para las personas físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes de considerar como impuesto acreditable, el monto equivalente al impuesto que les hubiere sido trasladado en los comprobantes de erogaciones efectuadas relacionadas con su actividad empresarial, siempre que las erogaciones de referencia hubieren sido deducibles para efectos del ISR. de haber tributado en el Régimen General de Ley.

El IVA deberá de constar en forma expresa y por separado en los comprobantes que amparen gastos y compras realizadas, los cuales deberá conservar el contribuyente durante 5 años.

El acreditamiento deberá efectuarse en la declaración del periodos en el que se hubieren efectuado el pago del bien o servicio de que se trate, sin que proceda en ningún caso la devolución.

### **3.1.3 OBLIGACIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO.**

El art. 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece las obligaciones para todos los contribuyentes obligados al pago de éste impuesto, las que deben cumplir los pequeños contribuyentes.

1-Llevar contabilidad simplificada y separación de operaciones por tasa de impuesto, cuando se expidan comprobantes con requisitos fiscales y los actos o actividades estén sujetos a diferentes tasas del IVA.

2-Expedir comprobantes con los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Cuando se trate de actos o actividades que se realicen con el público en general, el impuesto se incluirá en el precio en que los bienes y servicios se ofrezcan, así como en la documentación que se expida salvo que el adquirente o comprador solicite comprobante con IVA desglosado.

3-Presentar ante las oficinas autorizadas las declaraciones señaladas en esta Ley.

4-Designar un representante común, previo aviso de tal designación ante las autoridades fiscales, cuando tengan en copropiedad una negociación o tratándose de integrantes de sociedad conyugal.

5-En el caso de sucesiones el representante legal pagará el impuesto por cuenta de los herederos o legatarios.

### **Registro de Ingresos Diarios por operaciones con el Público en**

**General:** Los pequeños contribuyentes que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, que en el año del calendario anterior hayan obtenido ingresos mayores de \$1,337,303.00, en lugar de la contabilidad a que se refiere la fracc. I de este artículo, deberán llevar el registro de sus ingresos diarios efectuando la separación de los actos o actividades por los que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta ley libera de su pago.

Asimismo, por lo que se refiere a sus compras deberán contar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

### **3.1.4 FECHA EN QUE DEBE EXPEDIRSE LA FACTURA PARA EL PAGO DEL IVA EN OPERACIONES DE CREDITO.**

#### **Expedición de comprobantes al momento del cobro.**

Artículo 4º-B Los contribuyentes sujetos al régimen establecido en la Sección III, del Capítulo VI, del Título IV. De la LISR. Deberán expedir la documentación comprobatoria de sus actividades en la fecha en que efectivamente se cobren los bienes enajenados o servicios prestados.

Este primer párrafo nos indica que los ingresos afectos al IVA son solo aquellos que sean cobrados y, por los cuales se tiene la obligación de

expedir la documentación comprobatoria no siendo acumulable para efecto de la declaración del periodo, los ingresos en crédito.

### **3.2.IMPUESTO AL ACTIVO**

#### **Sujetos obligados.**

Los pequeños contribuyentes son personas físicas con actividades empresariales por lo que están obligadas al pago del Impuesto al Activo, en los últimos años a través de un decreto se ha eximido del pago de este impuesto a un grupo de contribuyente dependiendo del monto de sus ingresos, entre ellos se encuentra el Régimen de Pequeños Contribuyentes.

#### **3.2.1 Exención por Decreto para el 2000.**

En materia del Impuesto al Activo, a través del decreto publicado en DOF el 21 de febrero del 2000, se exime del pago del mismo a los contribuyentes cuyos ingresos para efectos de LISR en el ejercicio de 1999 no hubieran excedido de \$13,500,000.00. Para el 2000 el límite de ingresos para tributar en el Régimen de Pequeños Contribuyentes es de \$2,986,618.00.

La regla 12.1. de la Resolución miscelánea 2000-2001 establece que los contribuyentes que gocen de la exención del pago del IA, continuarán obligados a cumplir con las obligaciones formales previstas en la Ley del Impuesto al Activo, entre otras a presentar las declaraciones provisionales, cuando este obligado en “0” (cero) y tratándose de la declaración anual a proporcionar la información relacionada con este impuesto (cuando se este obligado y en el caso de pequeños contribuyentes se haya optado por presentarla).

**CAPITULO IV**  
**EJERCICIO PRACTICO**

**IV. EJERCICIO PRACTICO****PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Sra. Lucina Valenzuela Mancilla es dueña de una refaccionaría y expide comprobantes de sus ingresos con requisitos fiscales, por lo que presenta declaraciones trimestrales y es sujeto del IVA, en el ejercicio anterior obtuvo ingresos por \$1,380,000.00.

En el primer trimestre de 1999 obtuvo las siguientes operaciones.

**Libro de ingresos, egresos e inversiones de la Sra. Lucina Valenzuela Mancilla por el año 1999. RFC VALU440630LD2**

**Ingresos de Enero**

<b>Día</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA Traslado</b>	<b>Total</b>
1	Cerrado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	Ventas	3,160.00	474.00	3,634.00
3	Cerrado	0.00	0.00	0.00
4	Ventas	3,500.00	525.00	4,025.00
5	Ventas	2,700.00	405.00	3,105.00
6	Ventas	2,560.00	384.00	2,944.00
7	Ventas	3,200.00	480.00	3,680.00
8	Ventas	3,300.00	495.00	3,795.00
9	Ventas	2,540.00	381.00	2,921.00
10	Cerrado	0.00	0.00	0.00
11	Ventas	3,060.00	459.00	3,519.00
12	Ventas	2,780.00	417.00	3,197.00
13	Ventas	3,120.00	468.00	3,588.00
14	Ventas	3,210.00	481.50	3,691.50
15	Ventas	2,440.00	366.00	2,806.00

16	Ventas	2,560.00	384.00	2,944.00
17	Cerrado	0.00	0.00	0.00
18	Ventas	3,300.00	495.00	3,795.00
19	Ventas	3,560.00	534.00	4,094.00
20	Ventas	2,450.00	367.50	2,817.50
21	Ventas	3,800.00	570.00	4,370.00
22	Ventas	4,200.00	630.00	4,830.00
23	Ventas	4,080.00	612.00	4,692.00
24	Cerrado	0.00	0.00	0.00
25	Ventas	2,800.00	420.00	3,220.00
26	Ventas	3,500.00	525.00	4,025.00
27	Ventas	3,600.00	540.00	4,140.00
28	Ventas	3,950.00	592.50	4,542.50
29	Ventas	4,200.00	630.00	4,830.00
30	Ventas	2,670.00	400.50	3,070.50
31	Cerrado	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	<b>VENTAS</b>	<b>\$80,240.00</b>	<b>\$12,036.00</b>	<b>\$ 92,276.00</b>

### Egresos de Enero

Día	Concepto	Importe	IVA Acreditable	Total
1	Cerrado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	Compras	5,000.00	750.00	5,750.00
3	Compras	4,600.00	690.00	5,290.00
4	Gastos	500.00	75.00	575.00
5	Compras	3,200.00	480.00	3,680.00
6	Gastos	600.00	90.00	690.00
7	Compras	2,500.00	375.00	2,875.00
8	Compras	2,300.00	345.00	2,645.00
9	Gastos	0.00	0.00	0.00
10	Cerrado	1,000.00	150.00	1,150.00
11	Compras	2,500.00	375.00	2,875.00
12	Compras	1,100.00	165.00	1,265.00
13	Gastos	800.00	120.00	920.00
14	Compras	2,500.00	375.00	2,875.00
15	Gastos	1,550.00	0.00	1,550.00
16	Compras	0.00	0.00	0.00



17	Cerrado	3,800.00	570.00	4,370.00
18	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
19	Compras	4,500.00	675.00	5,175.00
20	Gastos	450.00	67.50	517.50
21	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
22	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
23	Compras	5,000.00	750.00	5,750.00
24	Cerrado	3,900.00	585.00	4,485.00
25	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
26	Compras	2,000.00	300.00	2,300.00
27	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
28	Gastos	200.00	30.00	230.00
29	Gastos	2,200.00	330.00	2,530.00
30	Gastos	1,550.00	0.00	1,550.00
31	Cerrado	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	<b>VENTAS</b>	<b>\$51,750.00</b>	<b>\$7,297.50</b>	<b>\$59,047.50</b>

### Ingresos de Febrero

Dia	Concepto	Importe	IVA Trasladado	Total
1	Ventas	\$5,170.00	\$775.50	\$5,945.00
2	Ventas	4,650.00	697.50	5,347.50
3	Ventas	3,720.00	558.00	4,278.00
4	Ventas	5,570.00	835.50	6,405.50
5	Ventas	4,530.00	679.50	5,209.50
6	Ventas	5,200.00	780.00	5,980.00
7	Cerrado	0.00	0.00	0.00
8	Ventas	5,550.00	832.50	6,382.50
9	Ventas	3,900.00	585.00	4,485.00
10	Ventas	6,820.00	1,023.00	7,843.00
11	Ventas	5,350.00	802.50	6,152.50
12	Ventas	4,990.00	748.50	5,738.50
13	Ventas	4,110.00	616.50	4,726.50
14	Cerrado	0.00	0.00	0.00
15	Ventas	3,720.00	558.00	4,278.00
16	Ventas	3,000.00	450.00	3,450.00

17	Ventas	3,240.00	486.00	3,726.00
18	Ventas	5,950.00	892.50	6,842.50
19	Ventas	4,360.00	654.00	5,014.00
20	Ventas	5,700.00	855.00	6,555.00
21	Cerrado	0.00	0.00	0.00
22	Ventas	4,200.00	630.00	4,830.00
23	Ventas	5,000.00	750.00	5,750.00
24	Ventas	5,760.00	864.00	6,624.00
25	Ventas	4,540.00	681.00	5,221.00
26	Ventas	4,420.00	663.00	5,083.00
27	Ventas	4,550.00	682.50	5,232.50
28	Cerrado	0.00	0.00	0.00
	<b>VENTAS</b>	<b>\$114,000.00</b>	<b>\$17,100.00</b>	<b>\$131,100.00</b>

### Egresos de Febrero

Día	Concepto	Importe	IVA Acreditable	Total
1	Compras	\$1,600.00	\$240.00	\$1,840.00
2	Compras	3,710.00	556.50	4,266.50
3	Compras	4,600.00	690.00	5,290.00
4	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
5	Compras	3,500.00	525.00	4,025.00
6	Gastos	1,100.00	165.00	1,265.00
7	Cerrado	0.00	0.00	0.00
8	Compras	4,600.00	690.00	5,290.00
9	Gastos	550.00	82.50	632.50
10	Compras	5,900.00	885.00	6,785.00
11	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
12	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
13	Compras	6,000.00	900.00	6,900.00
14	Cerrado	0.00	0.00	0.00
15	Gastos	1,300.00	195.00	1,495.00
16	Gastos	1,550.00	0.00	1,550.00
17	Compras	4,000.00	600.00	4,600.00
18	Gastos	1,000.00	150.00	1,150.00
19	Compras	6,500.00	975.00	7,475.00
20	Compras	5,300.00	795.00	6,095.00

21	Cerrado	0.00	0.00	0.00
22	Gastos	900.00	135.00	1,035.00
23	Compras	4,200.00	630.00	4,830.00
24	Compras	5,400.00	810.00	6,210.00
25	Compras	13,000.00	1,950.00	14,950.00
26	Gastos	2,500.00	375.00	2,875.00
27	Gastos	1,550.00	0.00	1,550.00
28	Gastos	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	<b>EGRESOS</b>	<b>\$78,760.00</b>	<b>\$11,349.00</b>	<b>\$90,190.00</b>

### Ingresos de Marzo

<b>Día</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA Trasladado</b>	<b>Total</b>
1	Ventas	\$4,500.00	\$675.00	\$5,175.00
2	Ventas	4,500.00	675.00	5,175.00
3	Ventas	4,900.00	735.00	5,635.00
4	Ventas	5,600.00	840.00	6,440.00
5	Ventas	4,700.00	705.00	5,405.00
6	Ventas	5,800.00	870.00	6,670.00
7	Cerrado	0.00	0.00	0.00
8	Ventas	4,600.00	690.00	5,290.00
9	Ventas	5,500.00	825.00	6,325.00
10	Ventas	6,300.00	945.00	7,245.00
11	Ventas	4,100.00	615.00	4,715.00
12	Ventas	3,900.00	585.00	4,485.00
13	Ventas	5,500.00	825.00	6,325.00
14	Cerrado	0.00	0.00	0.00
15	Ventas	4,600.00	690.00	5,290.00
16	Ventas	3,900.00	585.00	4,485.00
17	Ventas	4,000.00	600.00	4,600.00
18	Ventas	3,300.00	495.00	3,795.00
19	Ventas	5,000.00	750.00	5,750.00
20	Ventas	3,900.00	585.00	4,485.00
21	Cerrado	0.00	0.00	0.00
22	Ventas	5,400.00	810.00	6,210.00

23	Ventas	6,000.00	900.00	6,900.00
24	Ventas	3,300.00	495.00	3,795.00
25	Ventas	3,900.00	585.00	4,485.00
26	Ventas	3,700.00	555.00	4,255.00
27	Ventas	4,500.00	675.00	5,175.00
28	Cerrado	0.00	0.00	0.00
29	Ventas	2,900.00	435.00	3,335.00
30	Ventas	3,500.00	525.00	4,025.00
31	Ventas	<u>4,200.00</u>	<u>630.00</u>	<u>4,830.00</u>
	<b>INGRESOS</b>	<b>\$122,000.00</b>	<b>\$18,300.00</b>	<b>\$140,300.00</b>

### Egresos de Marzo

Día	Concepto	Importe	IVA Acreditable	Total
1	Compras	\$5,500.00	\$825.00	\$6,325.00
2	Compras	6,000.00	900.00	6,900.00
3	Compras	5,000.00	750.00	5,750.00
4	Gastos	1,000.00	150.00	1,150.00
5	Compras	4,700.00	705.00	5,405.00
6	Compras	5,800.00	870.00	6,670.00
7	Cerrado	0.00	0.00	0.00
8	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
9	Compras	5,000.00	750.00	5,750.00
10	Gastos	1,600.00	240.00	1,840.00
11	Gastos	800.00	120.00	920.00
12	Gastos	1,200.00	180.00	1,380.00
13	Compras	6,000.00	900.00	6,900.00
14	Cerrado	0.00	0.00	0.00
15	Compras	7,000.00	1,050.00	8,050.00
16	Gastos	1,000.00	150.00	1,150.00
17	Gastos	1,550.00	0.00	1,550.00
18	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
19	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
20	Compras	10,000.00	1,500.00	11,500.00

21	Cerrado	0.00	0.00	0.00
22	Gastos	1,400.00	210.00	1,610.00
23	Cerrado	0.00	0.00	0.00
24	Sin movimiento	0.00	0.00	0.00
25	Compras	5,900.00	885.00	6,785.00
26	Gastos	700.00	105.00	805.00
27	Compras	3,500.00	525.00	4,025.00
28	Cerrado	0.00	0.00	0.00
29	Gastos	1,150.00	172.50	1,322.50
30	Gastos	1,500.00	225.00	1,725.00
31	Gastos	<u>1,550.00</u>	<u>0.00</u>	<u>1,550.00</u>
	<b>EGRESOS</b>	<b>\$77,850.00</b>	<b>\$11,212.50</b>	<b>\$89,062.50</b>

**Lucina Valenzuela, registro las inversiones 1999.**

<b>Fecha.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
21/01/99	Anaqueles metalicos	\$ 20,000.00	\$ 3,000.00	\$ 23,000.00
02/03/99	Una Combi	<u>\$ 50,000.00</u>	<u>\$ 7,500.00</u>	<u>\$ 57,500.00</u>
		\$ 70,000.00	\$ 10,500.00	\$ 80,500.00

**Determinación del impuesto sobre la renta primer trimestre 1999.**

**Resumen de Ingresos Trimestral.**

<b>Mes</b>	<b>Ingreso</b>
Enero	\$ 80,240.00
Febrero	114,000.00
Marzo	<u>122,000.00</u>
<b>INGRESO TRIMESTRAL</b>	<b>\$ 316,240.00</b>

**Determinación de la tasa aplicable**

Para conocer la tasa aplicable, ubicamos los ingresos del trimestre en el rango correspondiente en la tabla del primer trimestre de 1999, y el cual le corresponde el límite inferior de \$272,611.76 en adelante, o sea, una tasa del 2.50%.

**Determinación del ingresos base .**

El ingreso base se determina disminuyendo del ingresos trimestral el importe de tres salarios mínimos generales elevados al trimestre de la siguiente manera.

Salario mínimo general del área del geográfica	37.90.00
Por número de días del trimestre	<u>      x 90</u>
Igual al salario mínimo general al trimestre	\$ 3,411.00
Por tres	<u>      x 3</u>
Importe a disminuir de los ingresos del trimestre	\$ 10,233.00

Ingresos del trimestre	\$ 316,240.00
Menos	<u>10,233.00</u>
Igual al ingresos base	306,007.00

**Calculo del ISR**

Ingreso base	\$306,007.00
Por tasa	<u>      x 2.50%</u>
<b>Igual a ISR del primer trimestre</b>	<b>\$7,650.17</b>

**Determinación del IVA del primer trimestre.**

Mes	Ingresos	IVA Traslado	IVA Acreditable
Enero	\$ 80,240.00	\$ 12,036.00	\$ 10,297.50
Febrero	114,000.00	17,100.00	11,349.00
Marzo	<u>122,000.00</u>	<u>18,300.00</u>	<u>11,712.50</u>
	<b>\$ 316,240.00</b>	<b>\$ 47,436.00</b>	<b>\$ 33,359.00</b>

El IVA acreditable está integrado con el pagado en las compras y gastos más el pagado en la adquisición de activo fijo

Total de impuesto trasladado por el contribuyente	\$ 47,436.00
Menos impuesto acreditable	<u>33,359.00</u>
<b>IVA por pagar en el trimestre</b>	<b>\$ 14,077.00</b>

2 VALU440630LD2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

VAXL440630MMCLXCO4

1DP2AD08

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
aa	INGRESOS GRAVADOS	111309	111420	111845	316240
bb	DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303	111402	111846	10233
cc	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111306	111419	111853	306007
dd	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305	111405	111847	

2		REGIMEN GENERAL	3		REGIMEN SIMPLIFICADO
AA	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111002		AA	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR
BB	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	118212	BB	SALIDAS DEL PERIODO
CC	ANTICIPOS Y RENDEMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC	DISMINUCION POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
DD	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD	REDUCCION POR DISMINUCION DEL CAPITAL
EE	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111036		EE	BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)
FF	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF	REDUCCIONES (Art 13 ó 14.3 LISR)
GG	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
HH	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art 7 G LISR)	111296		HH	ISR RETENIDO DEL PERIODO

4 DATOS INFORMATIVOS			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE (En declaraciones de persona naturales y 1998 en días antes al porcentaje de la participacion accionaria)	118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS

5 IMPUESTO AL ACTIVO	
PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038
ISR ACREDITADO CONTRA EL PERIODO (Art 8, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)			
CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		IMPUESTO
a. A LA TASA DEL 15 %	131001	316240	n. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO
b. A LA TASA DEL 0 %	131002		o. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
c. EXPORTACION	131003		j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)
d. OTROS	131004		k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION (Código patrón del Art. 4 de la LIVA)
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	316240	l. OBTENIDO DE AJUSTE DEL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segunda párrafo del Art. 4 de la LIVA)
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006		m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	316240	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
			o. IMPUESTO A CARGO (Para este importe al renglón d de la cartúla)
			p. SALDO A FAVOR (Angulo 0 en el renglón d de la cartúla)
			DIFERENCIA (h - l - m - n)



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



LDPIA007

592

1-D

VALU440630LD2

15

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

VAXL440630MMCLXCO4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO  
MES AÑO MES AÑO

01 1999 03 1999

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres especiales o los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**VALENZUELA MANCILLA LUCINA**

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE		COMPLEMENTARIA		NÚMERO DE PARCIALIDADES		IMPORTE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	
		205002	205003	201018		205257	
		N					
PERSONAS MORALES	a IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002	14077	F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	21727	
	b AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003		G. A CARGO (En ningún caso menor que el)	201012		
	c IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001		H. A FAVOR	201013		
PERSONAS MORALES FÍSICAS	d IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	7050	ISR	950047	21727	
	e AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130003		I. IVA	950046		
	f. ACCIDENTALES DE IVA	130005		J. IA	950049		
PERSONAS MORALES FÍSICAS	g IMPUESTO AL ACTIVO	120004	7050	K. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	21727	
	h ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010		J. CRÉDITO DIESEL	950019		
	i AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110015		K. OTROS ESTÍMULOS	950020		
PERSONAS MORALES FÍSICAS	j RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017	7050	L. SUBTOTAL A CARGO (G + I + J + K) (En ningún caso menor que q)	201014	21727	
	k. HONORARIOS	110007		M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA OTRA	201015		
	l. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110022		205004			
PERSONAS MORALES FÍSICAS	m. OTROS CONCEPTOS	110013	21727	N. A CARGO	201016	21727	
	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018		NETO (L - M) o (H + M)	201017		
	o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110025		p. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		
PERSONAS MORALES FÍSICAS	p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024	21727	q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	21727	
	q. RETENCIONES DE IVA	130003		r. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	200000		
	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201012		21727	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anular la diferencia entre las retenciones y los montos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				
C. RECARGOS	100005						
D. MULTA CORRECCIÓN	100013						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201016	21727					

SE PRESENTA POR DUPLICADO

**Determinación de la declaración del segundo trimestre de 1999.**

Relación de Ingresos del segundo trimestre

<b>Mes</b>	<b>Ingresos</b>	<b>IVA Trasladaado</b>	<b>IVA Acreditable</b>
Abril	\$ 135,000.00	\$ 20,250.00	\$ 15,500.00
Mayo	150,000.00	22,500.00	20,300.00
Junio	<u>145,000.00</u>	<u>21,750.00</u>	<u>16,600.00</u>
	<b>\$ 430,000.00</b>	<b>\$ 64,500.00</b>	<b>\$ 52,400.00</b>

**Determinación del ISR del segundo trimestre de 2000.**

Resumen de ingresos trimestral

<b>Mes</b>	<b>Ingreso</b>
Abril	\$ 135,000.00
Mayo	150,000.00
Junio	<u>145,000.00</u>
<b>Ingreso trimestral</b>	<b>\$ 430,000.00</b>

Determinación de la tasa aplicable

Para conocer la tasa aplicable, ubicamos los ingresos del trimestre en el rango correspondiente de la tabla del segundo trimestre, y el cual corresponde la límite de ingresos inferior de \$290,140.70 en adelante, o sea una tasa del 2.50%.

Determinación del ingreso base

El ingreso base se determina disminuyendo del ingreso trimestral el importe de tres salarios generales elevados al trimestre de la siguiente manera.

Salario mínimo general	\$ 37.90
Por número de días del trimestre	<u>x 91</u>
Igual a un salario mínimo general al trimestre	\$ 3,448.90
Por tres	<u>x 3</u>
Importe a disminuir de los ingresos del trimestre	\$10,346.00

Ingresos del trimestre	\$ 430,000.00
Menos	<u>10,346.70</u>
Igual a ingreso base	\$ 419,653.30

**Calculo del ISR**

Ingreso base	\$ 419,653.30
Por tasa	<u>x 2.5%</u>
<b>Igual a ISR del segundo trimestre</b>	<b>\$ 10,491.33</b>

**Determinación del Impuesto al Valor Agregado del segundo trimestre**

Mes	Ingresos	IVA Traslado	IVA Acreditable
Abril	\$ 135,000.00	\$ 20,250.00	\$ 15,500.00
Mayo	150,000.00	22,500.00	20,300.00
Junio	145,000.00	21,750.00	16,600.00
	<b>\$ 430,000.00</b>	<b>\$ 64,500.00</b>	<b>\$ 52,400.00</b>

Total del impuesto trasladado por el contribuyente	\$64,500.00
Menos impuesto acreditable	<u>52,400.00</u>
IVA por pagar	<b>\$12,100.00</b>

CE RTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1- D

T

LDPLA007 592

VALU440630LD2 15

ALR

VAXL440630MMCLXCO4

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO

04 1999 06 1999

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

VALENZUELA MANCILLA LUCINA

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE		COMPLEMENTARIA		NUMERO DE		MARQUE CON "X"																																																																																																																																																															
N = NOMINAL		NUMERO		PARCIALIDADES		SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1																																																																																																																																																															
		205002	N	205003	201018		205257																																																																																																																																																														
PERSONAS MORALES		<table border="1"> <tr> <td>a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)</td> <td>110002</td> <td rowspan="3">12100</td> <td rowspan="3">F CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO</td> <td></td> <td>350018</td> <td rowspan="3">22591</td> </tr> <tr> <td>b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>110003</td> <td>A CARGO</td> <td>301012</td> </tr> <tr> <td>c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)</td> <td>120001</td> <td colspan="2">SALDO (E-F)</td> <td>201013</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</td> <td>130001</td> <td rowspan="3">10491</td> <td rowspan="3">I CANTIDAD COMPLEMENTARIA</td> <td colspan="2">ISR</td> <td>350047</td> </tr> <tr> <td>e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>130013</td> <td colspan="2">IVA</td> <td>350048</td> </tr> <tr> <td>f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA</td> <td>130009</td> <td colspan="2">IA</td> <td>350049</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>g. IMPUESTO AL ACTIVO</td> <td>120004</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR</td> <td>350022</td> </tr> <tr> <td>h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL</td> <td>110010</td> <td>J CREDITO DIESEL</td> <td colspan="2">350019</td> </tr> <tr> <td>i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>110011</td> <td>K OTROS ESTIMULOS</td> <td colspan="2">350020</td> </tr> <tr> <td>j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</td> <td>110017</td> <td>L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)</td> <td colspan="2">201014</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table>						a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002	12100	F CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		350018	22591	b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar al Anexo 1)	110003	A CARGO	301012	c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001	SALDO (E-F)		201013	PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</td> <td>130001</td> <td rowspan="3">10491</td> <td rowspan="3">I CANTIDAD COMPLEMENTARIA</td> <td colspan="2">ISR</td> <td>350047</td> </tr> <tr> <td>e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>130013</td> <td colspan="2">IVA</td> <td>350048</td> </tr> <tr> <td>f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA</td> <td>130009</td> <td colspan="2">IA</td> <td>350049</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>g. IMPUESTO AL ACTIVO</td> <td>120004</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR</td> <td>350022</td> </tr> <tr> <td>h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL</td> <td>110010</td> <td>J CREDITO DIESEL</td> <td colspan="2">350019</td> </tr> <tr> <td>i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>110011</td> <td>K OTROS ESTIMULOS</td> <td colspan="2">350020</td> </tr> <tr> <td>j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</td> <td>110017</td> <td>L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)</td> <td colspan="2">201014</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table>						d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	10491	I CANTIDAD COMPLEMENTARIA	ISR		350047	e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1)	130013	IVA		350048	f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009	IA		350049	PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>g. IMPUESTO AL ACTIVO</td> <td>120004</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR</td> <td>350022</td> </tr> <tr> <td>h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL</td> <td>110010</td> <td>J CREDITO DIESEL</td> <td colspan="2">350019</td> </tr> <tr> <td>i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>110011</td> <td>K OTROS ESTIMULOS</td> <td colspan="2">350020</td> </tr> <tr> <td>j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</td> <td>110017</td> <td>L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)</td> <td colspan="2">201014</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table>						g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004	22591	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR		350022	h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	J CREDITO DIESEL	350019		i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)	110011	K OTROS ESTIMULOS	350020		j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017	L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)	201014		PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table>						k. HONORARIOS	110007	22591	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO		201015	l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110022	NETO (L - M) / (N + M)		201016	PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table>						m. OTROS CONCEPTOS	110013	22591	D. A FAVOR		201017	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	210004		p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	300000		PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table>						q. RETENCIONES DE IVA	130003	22591	NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)	110025		<p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>				C. RECARGOS	100003		D. MULTA CORRECCIÓN	100013		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201019	22591			SE PRESENTA POR DUPLICADO	
a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002	12100	F CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		350018	22591																																																																																																																																																															
b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar al Anexo 1)	110003			A CARGO	301012																																																																																																																																																																
c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001			SALDO (E-F)			201013																																																																																																																																																														
PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</td> <td>130001</td> <td rowspan="3">10491</td> <td rowspan="3">I CANTIDAD COMPLEMENTARIA</td> <td colspan="2">ISR</td> <td>350047</td> </tr> <tr> <td>e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>130013</td> <td colspan="2">IVA</td> <td>350048</td> </tr> <tr> <td>f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA</td> <td>130009</td> <td colspan="2">IA</td> <td>350049</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>g. IMPUESTO AL ACTIVO</td> <td>120004</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR</td> <td>350022</td> </tr> <tr> <td>h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL</td> <td>110010</td> <td>J CREDITO DIESEL</td> <td colspan="2">350019</td> </tr> <tr> <td>i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>110011</td> <td>K OTROS ESTIMULOS</td> <td colspan="2">350020</td> </tr> <tr> <td>j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</td> <td>110017</td> <td>L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)</td> <td colspan="2">201014</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table>						d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	10491	I CANTIDAD COMPLEMENTARIA	ISR		350047	e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1)	130013	IVA		350048	f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009	IA		350049	PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>g. IMPUESTO AL ACTIVO</td> <td>120004</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR</td> <td>350022</td> </tr> <tr> <td>h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL</td> <td>110010</td> <td>J CREDITO DIESEL</td> <td colspan="2">350019</td> </tr> <tr> <td>i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>110011</td> <td>K OTROS ESTIMULOS</td> <td colspan="2">350020</td> </tr> <tr> <td>j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</td> <td>110017</td> <td>L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)</td> <td colspan="2">201014</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table>						g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004	22591	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR		350022	h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	J CREDITO DIESEL	350019		i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)	110011	K OTROS ESTIMULOS	350020		j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017	L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)	201014		PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table>						k. HONORARIOS	110007	22591	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO		201015	l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110022	NETO (L - M) / (N + M)		201016	PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table>						m. OTROS CONCEPTOS	110013	22591	D. A FAVOR		201017	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	210004		p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	300000		PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table>						q. RETENCIONES DE IVA	130003	22591	NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)	110025		<p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>				C. RECARGOS	100003		D. MULTA CORRECCIÓN	100013		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201019	22591			SE PRESENTA POR DUPLICADO																									
d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	10491	I CANTIDAD COMPLEMENTARIA	ISR		350047																																																																																																																																																															
e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1)	130013			IVA		350048																																																																																																																																																															
f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009			IA		350049																																																																																																																																																															
PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>g. IMPUESTO AL ACTIVO</td> <td>120004</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR</td> <td>350022</td> </tr> <tr> <td>h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL</td> <td>110010</td> <td>J CREDITO DIESEL</td> <td colspan="2">350019</td> </tr> <tr> <td>i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)</td> <td>110011</td> <td>K OTROS ESTIMULOS</td> <td colspan="2">350020</td> </tr> <tr> <td>j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</td> <td>110017</td> <td>L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)</td> <td colspan="2">201014</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table></td></tr></table>						g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004	22591	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR		350022	h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	J CREDITO DIESEL	350019		i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)	110011	K OTROS ESTIMULOS	350020		j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017	L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)	201014		PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table>						k. HONORARIOS	110007	22591	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO		201015	l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110022	NETO (L - M) / (N + M)		201016	PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table>						m. OTROS CONCEPTOS	110013	22591	D. A FAVOR		201017	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	210004		p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	300000		PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table>						q. RETENCIONES DE IVA	130003	22591	NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)	110025		<p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>				C. RECARGOS	100003		D. MULTA CORRECCIÓN	100013		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201019	22591			SE PRESENTA POR DUPLICADO																																																		
g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004	22591	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR		350022																																																																																																																																																																
h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010		J CREDITO DIESEL	350019																																																																																																																																																																	
i. AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)	110011		K OTROS ESTIMULOS	350020																																																																																																																																																																	
j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017		L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)	201014																																																																																																																																																																	
PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>k. HONORARIOS</td> <td>110007</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO</td> <td>201015</td> </tr> <tr> <td>l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)</td> <td>110022</td> <td colspan="2">NETO (L - M) / (N + M)</td> <td>201016</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table></td></tr></table>						k. HONORARIOS	110007	22591	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO		201015	l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110022	NETO (L - M) / (N + M)		201016	PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table>						m. OTROS CONCEPTOS	110013	22591	D. A FAVOR		201017	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	210004		p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	300000		PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table>						q. RETENCIONES DE IVA	130003	22591	NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)	110025		<p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>				C. RECARGOS	100003		D. MULTA CORRECCIÓN	100013		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201019	22591			SE PRESENTA POR DUPLICADO																																																																															
k. HONORARIOS	110007	22591	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA C/A MES AÑO		201015																																																																																																																																																																
l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110022		NETO (L - M) / (N + M)		201016																																																																																																																																																																
PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>m. OTROS CONCEPTOS</td> <td>110013</td> <td rowspan="4">22591</td> <td colspan="2">D. A FAVOR</td> <td>201017</td> </tr> <tr> <td>n. RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>110018</td> <td>P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">201019</td> </tr> <tr> <td>o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO</td> <td>110026</td> <td>Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td> <td colspan="2">210004</td> </tr> <tr> <td>p. OTRAS RETENCIONES ISR</td> <td>110024</td> <td>R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)</td> <td colspan="2">300000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONAS FISICAS</td> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table></td></tr></table>						m. OTROS CONCEPTOS	110013	22591	D. A FAVOR		201017	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	210004		p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	300000			PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table>						q. RETENCIONES DE IVA	130003	22591	NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)	110025		<p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>				C. RECARGOS	100003		D. MULTA CORRECCIÓN	100013		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201019	22591			SE PRESENTA POR DUPLICADO																																																																																																	
m. OTROS CONCEPTOS	110013	22591	D. A FAVOR		201017																																																																																																																																																																
n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018		P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019																																																																																																																																																																	
o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026		Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	210004																																																																																																																																																																	
p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024		R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	300000																																																																																																																																																																	
PERSONAS FISICAS		<table border="1"> <tr> <td>q. RETENCIONES DE IVA</td> <td>130003</td> <td rowspan="2">22591</td> <td colspan="2">NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td> <td>205001</td> </tr> <tr> <td>A. TOTAL DE IMPUESTOS</td> <td>201010</td> <td colspan="4">DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</td> </tr> <tr> <td>B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)</td> <td>110025</td> <td></td> <td colspan="4" rowspan="5"> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> </td> </tr> <tr> <td>C. RECARGOS</td> <td>100003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MULTA CORRECCIÓN</td> <td>100013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)</td> <td>201019</td> <td>22591</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SE PRESENTA POR DUPLICADO</td> </tr> </table>						q. RETENCIONES DE IVA	130003	22591	NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)	110025		<p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>				C. RECARGOS	100003		D. MULTA CORRECCIÓN	100013		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201019	22591			SE PRESENTA POR DUPLICADO																																																																																																																															
q. RETENCIONES DE IVA	130003	22591	NUMERO DE LA TRAN-FERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001																																																																																																																																																																
A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010		DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS																																																																																																																																																																		
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CF)	110025		<p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>																																																																																																																																																																		
C. RECARGOS	100003																																																																																																																																																																				
D. MULTA CORRECCIÓN	100013																																																																																																																																																																				
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201019	22591																																																																																																																																																																			
		SE PRESENTA POR DUPLICADO																																																																																																																																																																			

2 VALU 440630LD2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

VAXL440630MMCLXC04

1DP2A008

593

1		HONDRARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
aa	INGRESOS GRAVADOS	111309	111420	111845 430000
bb	DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303	111402	111846 10347
cc	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308	111419	111859 419653
dd	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305	111405	111847

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES				
2		3		
RÉGIMEN GENERAL		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
AA	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	AA ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
BB	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211 18212	BB SALIDAS DEL PERIODO	111135
CC	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111073	CC DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
DD	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	DD REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
EE	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	EE BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
FF	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	FF REDUCCIONES (Art. 13 o 143 LISR)	111108
GG	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001	GG PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
HH	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7 de LISR)	111296	HH ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112

4 DATOS INFORMATIVOS				
II	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de juración anteriores a 1998, se debe indicar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	% 118567	II IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS

5 IMPUESTO AL ACTIVO				
III	PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121030		III ISRA CREDITADO CONTRA EL DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIVA)

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)				
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
a	A LA TASA DEL 15 %	131001 430000	h	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO 31008 64500
b	A LA TASA DEL 13.026 %	131002	i	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE 31012
c	A LA TASA DEL 0 %	131003	j	DE ADQUISICIONES (Identificado con la etiquetación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)
d	OTRO 3	131004	k	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)
e	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005 430000	l	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)
f	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	m	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)
g	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (a + f)	131007 430000	n	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR 31017
			o	IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón e de la Carátula)
			p	SALDO A FAVOR (Anota 0 en el renglón e de la Carátula)
				DIFERENCIA (n - l - m - o) 12100

**Determinación de la declaración del tercer trimestre de 1999.**

Relación de ingresos del tercer trimestre

<b>Mes</b>	<b>Ingresos</b>	<b>IVA Traslado</b>	<b>IVA Acreditable</b>
Julio	\$ 140,000.00	\$ 21,000.00	\$ 18,500.00
Agosto	160,000.00	24,000.00	23,000.00
Septiembre	150,000.00	22,500.00	17,000.00
	<b>\$ 450,000.00</b>	<b>\$ 67,500.00</b>	<b>\$ 58,800.00</b>

**Determinación del ISR del tercer trimestre de 1999.**

Resumen de ingresos trimestral

<b>Mes</b>	<b>Ingreso</b>
Julio	\$ 140,000.00
Agosto	160,000.00
Septiembre	150,000.00
<b>Ingreso trimestral</b>	<b>\$ 450,000.00</b>

Determinación de la tasa aplicable

Para conocer la tasa aplicable, ubicamos los ingresos del trimestre en el rango correspondiente en la tabla del tercer trimestre, al cual le corresponde

el límite de ingresos inferior de \$297,278.16 en adelante, o sea, una tasa del 2.5%.

Determinación del ingreso base

El ingreso base se determina disminuyendo del ingreso trimestral el importe de tres salarios mínimos generales elevados al trimestre de la siguiente manera:

Salario mínimo general	\$ 37.90
Por número de días del trimestre	<u>x 92</u>
Igual al salario mínimo general	\$ 3486.80
Por tres	<u>x 3</u>
Importe a disminuir de los ingresos del trimestre	\$ 10,460.40
Ingresos del trimestre	\$ 450,000.00
Menos	<u>10,460.40</u>
Igual a ingresos base	\$ 439,539.60

**Calculo del ISR**

Ingreso base	\$ 439,539.60
Por tasa	<u>x 2.5%</u>
<b>Igual a ISR del tercer trimestre</b>	<b>\$ 10,988.49</b>

**Determinación del Impuesto al Valor Agregado del tercer trimestre.**

Mes	Ingresos	IVA Traslado	IVA Acreditable
Julio	\$ 140,000.00	\$ 21,000.00	\$ 18,500.00
Agosto	160,000.00	24,000.00	23,300.00
Septiembre	<u>150,000.00</u>	<u>22,500.00</u>	<u>17,000.00</u>
	<b>\$ 450,000.00</b>	<b>\$ 67,500.00</b>	<b>\$ 58,800.00</b>

Total del impuesto trasladado por el contribuyente	\$ 67,500.00
Menos impuesto acreditable	<u>58,800.00</u>
IVA por pagar	\$ 8,700.00



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1DP1AD07

592

1-D

VALU440630LD2

15

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

VAXL440630MCLXC04

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO  
MES AÑO MES AÑO


07 1999 09 1999

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**VALENZUELA MANCILLA LUCINA**

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN	205002 N	COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003	NÚMERO DE PARCIALIDADES 201018	MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1 205257
---	----------	---------------------------------	--------------------------------	--

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS MORALES Y FÍSICAS	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
a IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) 110002	d IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 130001	g IMPUESTO AL ACTIVO 120004	F CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO 950018	
b AJUSTE ISR (Deberá acompañar al Anexo 1) 110003	e AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1) 130012	h ACTIVIDAD EMPRESARIAL 110010	A CARGO 201012	
c IMPUESTO AL ACTIVO (IA) 120001	f ACTOS ACCIDENTALES DE IVA 130009	i AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1) 110011	G (En ningún caso menor que q) 201012	19688
		j RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES 110017	H A FAVOR 201013	
		k .HONORARIOS 110007	ISR 950047	
		l ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE) 110020	D E S K Z 950048	
		m OTROS CONCEPTOS 110013	I V A 950049	
			Z A 950049	
			K O 950022	
			U CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR 950022	
			J CRÉDITO DE SEL 950019	
			K OTROS ESTÍMULOS 950020	
			L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q) 201014	19688
			M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA MES AÑO 201015	
			205004	
			NETO N A CARGO 201016	19688
			(L - M) o (H + M) 201017	
			O A FAVOR 201017	
			P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD 201018	
			Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD 910004	
			R CANTIDAD A PAGAR (N - Q) 900000	19688
A TOTAL DE IMPUESTOS 201010			NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001	
B PARTE ACTUALIZADA (En caso de haber diferencias entre sus impuestos y los montos ya actualizados conforme lo dispone el CF) 100025			DE CLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS	
C RECARGOS 100005			 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
D MULTA CORRECCIÓN 100013				
E TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D) 201014				

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

VALU440630LD2

CLAVE LUGAR DE REGISTRO DE POBLACION

VAXL440630 MMCLXC04

1DP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
aa. INGRESOS GRAVADOS	111309		111425	111845 450000
bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111402	111846 10460
cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111419	111859 439540
dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111405	111847

2		REGIMEN GENERAL	3	REGIMEN SIMPLIFICADO
aa. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092		AA ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
bb. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	118212	BB SALIDAS DEL PERIODO	111135
cc. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC DISMINUCION POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111154
dd. PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD REDUCCION POR DISMINUCION DEL CAPITAL	111105
ee. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006		EE BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
ff. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF REDUCCIONES (Art. 13 o 143 LISR)	111108
gg. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111201		GG PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
hh. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-9 LISR)	111296		HH ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112

4 DATOS INFORMATIVOS			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE (En sociedades de periodos anteriores a 1990 se debe anotar el porcentaje de la participacion accionaria)	118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS
			118217

5 IMPUESTO AL ACTIVO			
PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121036		ISR ACREDITADO CONTRA LA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)
			111023

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)						
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO		IMPUESTO	
aa. A LA TASA DEL 15 %	131001	450000	a. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	67500	
ab. A LA TASA DEL 131026 %	131002		b. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012		
ac. A LA TASA DEL 0 % EXPORTACION	131003		j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enagenacion y prestacion de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040		58800
ad. A LA TASA DEL 0 % OTROS	131004		k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION (Cuanto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041		
ae. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	l. QUENISOS DE ALICUATAS EL FACTOR DE PRORRATO (Señalado en la fracción III segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042			
af. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	450000	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO ((j + k) + l)	131009	58800	
ag. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ((a + 1)	131007		n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR	131017		
			o. IMPUESTO A CARGO Para este importe al rango d de la calcula	131021		8730
			p. SALDO A FAVOR (Anote 0 en el rango d de la calcula)	131022		
			q. DIFERENCIA (h - i - m + n)			

**Determinación de la declaración del cuarto trimestre de 1999.**

Relación de ingresos del cuarto trimestre.

<b>Mes</b>	<b>Ingresos</b>	<b>IVA Traslado</b>	<b>IVA Acreditable</b>
Octubre	\$ 165,000.00	\$ 24,750.00	\$ 21,800.00
Noviembre	170,000.00	25,500.00	24,500.00
Diciembre	<u>175,000.00</u>	<u>26,250.00</u>	<u>23,200.00</u>
	<b>\$510,000.00</b>	<b>\$76,500.00</b>	<b>\$69,500.00</b>

**Determinación del ISR del cuarto trimestre de 1999.**

Resumen de ingresos trimestral

<b>Mes</b>	<b>Ingreso</b>
Octubre	\$165,000.00
Noviembre	170,000.00
Diciembre	<u>175,000.00</u>
<b>Ingreso Trimestral</b>	<b>\$510,000.00</b>

Determinación de la tasa aplicable

Para conocer la tasa aplicable, ubicamos los ingresos del trimestre en el rango correspondiente, el cual le corresponde el límite de ingresos inferior de \$302,896.72 en adelante, o sea, una tasa de 2.5%.

Determinación del ingreso base

Salario mínimo general	\$ 37.90
Por número de días del trimestre	<u>x 92</u>
Igual a un salario mínimo general	\$ 3,486.80
Por tres	<u>x 3</u>
Importe a disminuir de los ingresos del trimestre	\$ 10,460.40

**Determinación del ingreso base**

Ingresos del trimestre	\$ 510,000.00
Menos	<u>10,460.00</u>
Igual a ingreso base	\$ 499,539.60

**Calculo del ISR**

Ingreso base	\$ 499,539.60
Por tasa	<u>x 2.5%</u>
Igual a ISR del cuarto trimestre	\$ 12,488.49

**Determinación del IVA del cuarto trimestre**

Mes	Ingresos	IVA Traslado	IVA Acreditable
Octubre	\$165,000.00	\$24,750.00	\$21,800.00
Noviembre	170,000.00	25,500.00	24,500.00
Diciembre	<u>175,000.00</u>	<u>26,250.00</u>	<u>23,200.00</u>
	<b>\$510,000.00</b>	<b>\$76,500.00</b>	<b>\$69,500.00</b>
Total del impuesto trasladado por el contribuyente			\$ 76,500.00
Menos impuesto acreditable			<u>69,500.00</u>
IVA por pagar			\$ 7,000.00

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1DP1A007

592

1- D

VALU440630LD2

15

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

VAXL440630MMCLXC04

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO  
MES AÑO MES AÑO

10 1999 12 1999

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).  
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**VALENZUELA MANCILLA LUCINA**

INDICAR LA LETRA CORRESPONDIENTE N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN		205002 N	COMPLEMENTARIA NÚMERO	205003	NÚMERO DE PARCIALIDADES	201018	MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	205257				
PERSONAS MORALES	a IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002	7000	12488	F CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	250016	19488					
	b AJUSTE ISR (Deberá acompañar al Anexo 1)	110003			A CARGO	201012						
	c IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001			Q. (En ningún caso menor que Q)	201013						
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	d IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001			C A D O	L I A C I O N			ISR	950047		
	e AJUSTE IVA (Deberá acompañar al Anexo 1)	130013							IVA	950048		
	f ACCIDENTALES DE IVA	130009							IA	950049		
PERSONAS FÍSICAS	g IMPUESTO AL ACTIVO	120004			19488	19488			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	19488	
	h ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010							J CRÉDITO DISEL	950019		
	i AJUSTE (Deberá acompañar al Anexo 1)	110011							K OTROS ESTÍMULOS	950020		
	j RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017							L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que Q)	201014		
	k HONORARIOS	110007	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015								
	l ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110020		205004								
	m OTROS CONCEPTOS	110013	NETO (L - M) o (H + M)	201016								
	n RETENCIONES POR SALARIOS	110016	D A FAVOR	201017								
	o RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019								
	p OTRAS RETENCIONES ISR	110024	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004								
q RETENCIONES DE IVA	130003	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000									
A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	19488			NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001						
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre los impuestos y los pagos en situaciones conforme lo dispone el CRT)	110022				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS							
C. RECARGOS	100002											
D. MULTA CORRECCIÓN	100013											
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201019	19488							FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

VALU440630LD2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

VAXL440630MMCLXC02

1DP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
aa. INGRESOS GRAVADOS	111309		111420	111845	510000
bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111402	111846	10460
cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (2a - bb)	111308		111419	111850	499540
dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111405	111847	

2		RÉGIMEN GENERAL	3	RÉGIMEN SIMPLIFICADO
IA. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE IGR	111092		AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE IGR	111101
IB. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118251	113272	BB. SALDOS DEL PERIODO	111135
IC. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
ID. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DE L. CAPITAL	111105
IE. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006		EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
IF. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF. REDUCCIONES (Art. 13 o 143 LISR)	111108
IG. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
IH. DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (AI 7-G RLISR)	111296		HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112

4 DATOS INFORMATIVOS				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En deducción de períodos anteriores a 1985, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217

5 IMPUESTO AL ACTIVO				
PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038		ISR ACREDITADO CONTRA EL DEL PERIODO (Art. 9 primer y segundo párrafo de la LIA)	111023

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)				
CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO	
a. A LA TASA DEL 15 %	131001	1. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	76500
b. A LA TASA DEL 131026	131002	2. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
c. EXPORTACIÓN DEL 0 %	131003	3. IVA ACREDITABLE		
d. OTROS	131004	j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	69500
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	l. FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	69500
		n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131317	
		o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón 6 de la Carátula)	131021	7000
		p. SALDO A FAVOR (Anota 0 en el renglón 6 de la Carátula)	131022	
		DIFERENCIA (n - l - m - n)		

**Determinación de la declaración del ejercicio**

Resumen de Ingresos

Mes	Ingresos	IVA Traslado	IVA Acreditable
Enero	\$80,240.00	\$12,621.00	\$10,297.50
Febrero	114,000.00	17,913.00	11,349.00
Marzo	122,000.00	17,265.00	11,712.50
Abril	135,000.00	20,250.00	15,500.00
Mayo	150,000.00	22,500.00	20,300.00
Junio	145,000.00	21,750.00	16,600.00
Julio	140,000.00	21,000.00	18,500.00
Agosto	160,000.00	24,000.00	23,300.00
Septiembre	150,000.00	22,500.00	17,000.00
Octubre	165,000.00	24,750.00	21,800.00
Noviembre	170,000.00	25,500.00	24,500.00
Diciembre	<u>175,000.00</u>	<u>26,250.00</u>	<u>23,200.00</u>
	<b>\$1,706,240.00</b>	<b>\$255,936.00</b>	<b>\$214,059.00</b>

Relación de pagos provisionales del ejercicio

	ISR	IVA
Primer trimestre	\$ 7,650.00	\$ 14,077.00
Segundo trimestre	10,491.00	12,100.00
Tercer trimestre	10,988.00	8,700.00
Cuarto trimestre	12,488.00	7,000.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 41,617.00</b>	<b>\$ 41,877.00</b>

Determinación de la tasa a aplicar

De acuerdo con el total de ingresos, el rango donde se ubica la tasa es en el límite de ingresos inferior de \$1,162,927.31 en adelante, con la tasa del 2.5%, que es la que aplicaremos a la base del impuesto.

Determinación de la base anual para el ISR

Total de ingresos del ejercicio	\$	1,706,240.00
Menos		
Tres salarios mínimos generales elevado al año		<u>41,500.50</u>
Igual a base para el ISR	\$	1,664,739.50

**Calculo del impuesto**

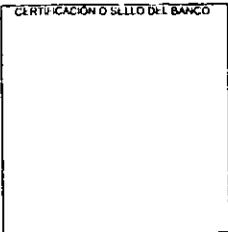
Base para el ISR	\$	1,664,739.50
Por tasa		<u>x 2.50%</u>
Igual al ISR del ejercicio	\$	41,618.48
Menos pagos provisionales	\$	<u>41,617.00</u>
Diferencia a cargo	\$	1.41

En este caso se presenta la declaración anual con vistas a tramitar un crédito para ampliar el negocio.

**Determinación del IVA del ejercicio**

Ingresos gravados	\$	1,706,240.00
Impuesto correspondiente		255,936.00
Menos		
Impuesto acreditable del ejercicio	\$	<u>214,059.00</u>
Igual a impuesto correspondiente	\$	<u>41,877.00</u>
Menos pagos provisionales		<u>41,877.00</u>
Diferencia	\$	0.00





**DECLARACION DEL EJERCICIO. PERSONAS FISICAS**

6P1A008

392

VALU440630LD2

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

VAXL440630MMCLXC04

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO

01 1999 ] [ 12 1999 ]

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades son centavos, añadidas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

NOTE LA LETRA DE LA DECLARACION CORRESPONDIENTE:  
 N = NORMAL D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN  
 C = COMPLEMENTARIA I = CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO  
 R = CORRECCION  
 COMPLEMENTARIA NUMERO 205003  
 MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA

CANTIDAD A PAGAR		CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
A.	ISR	110014		1	I. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950015	
B.	IVA	120010			J. A CARGO	201012	
C.	IVA	130004		0	K. A FAVOR	201013	
D.	SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010		1	ISR	950047	
E.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la cantidad antes del otorgamiento de la prima de actualización conforme lo dispone el OFI)	100025			IVA	950046	
F.	RECARGOS	100009			L. CANTIDAD A COMPENSAR	IA	950046
G.	MULTA CORRECCION	100013			IEPS	950052	
H.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011		1	M. CREDITO DIESEL	950019	
SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 205192 COMPENSACION 1 DEVOLUCION 2 OPTA POR: DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Y QUE ESTA SEA DEPOSITADA EN				N. OTROS ESTIMULOS 950020 O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N) 201014 P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA DIA MES AÑO 205004			
HOMBRE DEL BANCO 205358 NO DE CUENTA 205359 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS				Q. A CARGO 201016 R. A FAVOR 201017 S. OPORTO SOLICITARIA AUTORIZACION PARA PAGAR EN PARCIALIDADES ANOTE EL NUMERO DE ELLAS 201018 T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD 201019 U. IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES S. DESCON. TANDO LA PRIMERA PARCIALIDAD 910004 V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U) 900000			
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL				NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA 205001 DE FONDOS			

(\*) VER CLAVES ALR EN LA PAGINA 4

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

VALU440630LD2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

VAXL440630MMCLXC04

LP2A009

393

**1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

<b>A. TOTAL DE INGRESOS (1)</b>	111809	1706240	<b>D. A CARGO</b>	111823
<b>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (2) ó (Renglón 1 de esta página)</b>	111810		<b>J - K - L - M - N</b>	
<b>C. DEDUCCIONES PERSONALES (Renglón D de la página 24)</b>	111811		<b>P. A FAVOR</b>	111824
<b>D. BASE DEL IMPUESTO (B - C)</b>	111812		<b>CANTIDAD PAGADA POR EL PATRON EN INGRESOS EN SERVICIOS (Renglón J de la página 5) (6)</b>	111825
<b>E. IMPUESTO (Tarifa del artículo 141 de la LISR)</b>	111813		<b>R. A CARGO</b>	111826
<b>F. SUBSIDIO ACREDITABLE</b>	111814		<b>SALDO (O - Q) ó P</b>	
<b>G. REDUCCIONES (No deberá aplicar el subsidio)</b>	111815		<b>S. A FAVOR</b>	111827
<b>H. CRÉDITO GENERAL</b>	111816		<b>IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA</b>	111828
<b>I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES (*)</b>	111817		<b>DIA MES AÑO</b>	111904
<b>J. IMPUESTO DEL EJERCICIO (E - (F + G) - H + I)</b>	111818		<b>IMPUESTO A CARGO (Renglón B página 11 ó L página 21)</b>	111829
<b>K. RETENCIONES (3)</b>	111819		<b>DEFINITIVO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL V (Renglón T página 11 ó M página 21)</b>	111830
<b>L. PAGOS PROVISIONALES (4)</b>	111820		<b>IMPUESTO A CARGO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JUBIFIS X (Renglón U página 22)</b>	111831
<b>M. OTROS (5)</b>	111821		<b>Y. A CARGO (pase a este renglón el renglón A de la tarjeta) (7)</b>	111832
<b>IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO (Renglón r del cuadro 3 de esta página)</b>	111822		<b>NETO Z. A FAVOR</b>	111834
(*) SE REFIERE AL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS DE LOS RENGLONES SIGUIENTES DE LA PAGINA 5, RENGLOÑ 1 DE LA PAGINA 9, RENGLOÑ 1			<b>NETO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA</b>	111023
			<b>NETO A FAVOR (Z - AA)</b>	111836
			<b>BB (anote 0 en el renglón A de la tarjeta)</b>	

**2 PÉRDIDAS FISCALES O EXCESO DE DEDUCCIONES QUE SE DISMINUYEN A LOS INGRESOS ACUMULABLES (ESTE CAMPO SE UTILIZARA SÓLO CUANDO SE ESTÉ EN EL SUPUESTO)**

<b>a. INGRESOS ACUMULABLES (2)</b>	111837		<b>EXCESO DE DEDUCCIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Renglón E de la página 10 ó e de esta página, el menor)</b>	111842
<b>b. EXCESO DE DEDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO (Renglón e de la página 7, o e de esta página, el menor)</b>	111838		<b>g. REMANENTE (e - f)</b>	111843
<b>c. REMANENTE DE (a - b)</b>	111839		<b>PÉRDIDA FISCAL POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Renglón F de la página 11, o g de esta página, el menor)</b>	111844
<b>d. EXCEDENTE DE LA PERÍODA POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Renglón D de la página 9, o c de esta página, el menor)</b>	111840		<b>l. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (g - h)</b>	111910
<b>e. REMANENTE (c - d)</b>	111841			

**3 IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO (ART. 6 LISR) (No se deberá incluir actividad empresarial ni inversiones en JUBIFIS)**

<b>j. INGRESOS PERCIBIDOS DE FUENTE DE FUERZA EN EL EXTRANJERO (Art. 6 último párrafo LISR)</b>	111800		<b>g. IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO</b>	111805
<b>h. IMPUESTO AL RENGLOÑ J</b>	111801		<b>IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADO EN ESTE EJERCICIO</b>	111806
<b>i. SUBSIDIO CORRESPONDIENTE O REDUCCIÓN</b>	111802		<b>q. IMPUESTO ACREDITABLE (n ó o + p) el menor)</b>	111807
<b>m. CRÉDITO GENERAL</b>	111803		<b>r. IMPUESTO ACREDITADO EN ESTA DECLARACIÓN (j ó q el menor)</b>	111922
<b>n. IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EXTRANJERO (h - i - m)</b>	111804		<b>s. IMPUESTO PENDIENTE DE ACREDITAR (q - r)</b>	111808

11) INDICAR LA FORMA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EXTRANJERO: a) SALARIO, b) DIVIDENDOS, c) INTERES, d) RENTAS, e) OTROS. 12) INDICAR LA FORMA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES EN EL EXTRANJERO: a) SALARIO, b) DIVIDENDOS, c) INTERES, d) RENTAS, e) OTROS. 13) INDICAR LA FORMA DE LAS DEDUCCIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES: a) DE BIENES MUEBLES, b) DE BIENES RAÍZ, c) DE BIENES MUEBLES Y RAÍZ. 14) INDICAR LA FORMA DE LAS DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES: a) DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, b) DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y JUBIFIS, c) DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y JUBIFIS Y OTROS. 15) INDICAR LA FORMA DE LAS DEDUCCIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES: a) DE BIENES MUEBLES, b) DE BIENES RAÍZ, c) DE BIENES MUEBLES Y RAÍZ. 16) INDICAR LA FORMA DE LAS DEDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO: a) DE BIENES MUEBLES, b) DE BIENES RAÍZ, c) DE BIENES MUEBLES Y RAÍZ. 17) INDICAR LA FORMA DE LAS DEDUCCIONES POR EXCEDENTE DE LA PERÍODA: a) DE BIENES MUEBLES, b) DE BIENES RAÍZ, c) DE BIENES MUEBLES Y RAÍZ.

**3** VALU440630LD2  
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION  
VAXL440630MMCLXC04

6P3A00A

394

**1 IMPUESTO AL ACTIVO**

OPORTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IA 121025

SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS  
(Se anotan en los renglones A, B, C, D y E las cifras históricas del ejercicio correspondiente y no se hará anotación alguna en el campo F.) 121026

<b>A.</b> ARRENDAMIENTO (Renglón 7 de la página 7)	121001		<b>L.</b> OTROS ACREDITAMIENTOS	121015	
<b>B.</b> ACTIVIDAD EMPRESARIAL (Renglón 8 de la página 11)	121007		<b>M.</b> DIFERENCIA DE IMPUESTO A CARGO (I - J - K - L) (2)	121016	
<b>C.</b> ACTIVIDAD EMPRESARIAL (Renglón 11 de la página 12)	121121		<b>N.</b> PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	121017	
<b>D.</b> 15 VECES EL SMG DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE ELEVADO AL AÑO	121039		<b>O.</b> SALDO (M - N) A CARGO	121018	
<b>E.</b> VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (A + B + C + D)	121007		<b>P.</b> SALDO (M - N) A FAVOR	121019	
<b>F.</b> IMPUESTO DETERMINADO	121008		<b>Q.</b> IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (R - M) A CARGO	121020	
<b>G.</b> IMPUESTO ACTUALIZADO (ART 5-A LIA)	121009		<b>R.</b> NETO (P + Q) A CARGO	121021	
<b>H.</b> REDUCCIONES ART 2-A LIA Y 2) RLIA	121010		<b>S.</b> NETO (P + Q) A FAVOR	121022	
<b>I.</b> IMPUESTO DEL EJERCICIO (F + G - H) (1)	121012		<b>T.</b> SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA LA (Renglón AA de la página 2)	111923	
<b>J.</b> ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	121013		<b>U.</b> NETO A CARGO (R - T) (Pase este importe al renglón B de la cartula)	121004	
<b>K.</b> ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	121014				

**2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

<b>A.</b> TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (3)	131007	1706240	<b>K.</b> SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	
<b>B.</b> IMPUESTO CORRESPONDIENTE (4)	131008	255936	<b>L.</b> DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018	
<b>C.</b> IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO (5)	131009	214059	<b>M.</b> COMPENSACIONES APLICADAS	131020	
<b>D.</b> A CARGO	131010	41877	<b>N.</b> SUBTOTAL (k + l + m) A CARGO	131021	0
<b>E.</b> A FAVOR	131011		<b>O.</b> IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (N - M) A FAVOR	131022	
<b>F.</b> IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (6)	131012		<b>P.</b> NETO (n - p) A CARGO	131004	
<b>G.</b> PAGOS PROVISIONALES	131013	41877	<b>Q.</b> NETO (n - p) A FAVOR (Anote 0 en el renglón C de la cartula)	131025	0
<b>H.</b> PAGOS EN ADUANAS	131014				
<b>I.</b> A CARGO	131015	0			
<b>J.</b> A FAVOR	131016				

**3 DATOS INFORMATIVOS**

<b>IA PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR</b>	113223		<b>ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR</b>	118224	
<b>NUMERO DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO (Si realiza actividades empresariales del régimen general, deberá identificar el Anexo 3)</b>	118215				

(1) CUANDO SE ENCUENTRE EL ACO DE PAGO DEL IA, NO HARÁ ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE RENGLÓN  
 (2) CUANDO EL ISR SEA MAYOR QUE EL IA NO HARÁ ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE RENGLÓN  
 (3) ANOTE LA SUMA DE LAS ACTIVIDADES DECLARADAS EN LOS RENGLONES DE LA PÁGINA 3, RENGLÓN G DE LA PÁGINA 7, RENGLÓN E DE LA PÁGINA 10, RENGLÓN g DE LA PÁGINA 11, RENGLÓN e DE LA PÁGINA 19, RENGLÓN f DE LA PÁGINA 21, RENGLÓN V  
 (4) ANOTE LA SUMA DEL IMPUESTO DE CLARADO EN LOS RENGLONES DE LA PÁGINA 5, RENGLÓN I DE LA PÁGINA 7, RENGLÓN d DE LA PÁGINA 10, RENGLÓN i DE LA PÁGINA 11, RENGLÓN n DE LA PÁGINA 19, RENGLÓN v DE LA PÁGINA 21, RENGLÓN W  
 (5) ANOTE LA SUMA DEL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS RENGLONES DE LA PÁGINA 3, RENGLÓN J DE LA PÁGINA 7, RENGLÓN j DE LA PÁGINA 10, RENGLÓN j DE LA PÁGINA 11, RENGLÓN o DE LA PÁGINA 19, RENGLÓN u DE LA PÁGINA 21, RENGLÓN W  
 (6) ANOTE LA SUMA DEL IMPUESTO EN LOS RENGLONES DE LA PÁGINA 5, RENGLÓN l DE LA PÁGINA 7, RENGLÓN h DE LA PÁGINA 10, RENGLÓN h DE LA PÁGINA 11, RENGLÓN p DE LA PÁGINA 19, RENGLÓN w DE LA PÁGINA 21, RENGLÓN W



21

VALU440630LD2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

VAXL440630MCLXC04

ANEXO 6  
PEQUEÑOS  
CONTRIBUYENTES 6P21A00A

412

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PUEDEN OPTAR POR PAGAR EL IMPUESTO BAJO ESTE RÉGIMEN CUANDO SUS INGRESOS E INTERESES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR O, EN SU CASO EN EL EJERCICIO DE INICIO DE OPERACIONES, NO EXCEDAN DE LA CANTIDAD QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES PUEDEN OPTAR POR PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO SI EJERCEN ESTA OPCIÓN. LOS INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL NO SERÁN ACUMULABLES A LOS INGRESOS DE LOS DEMÁS CAPÍTULOS. LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE EL MISMO SE CONSIDERAN PAGOS PROVISIONALES Y EL IMPUESTO QUE FINALMENTE SE OBTENDA, SE CONSIDERA PAGO DEFINITIVO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
A. INGRESOS	111601	1706240
B. DISMINUCIÓN 35 M C	111602	41501
C. BASE PARA ISR (A - B)	111603	1664740
D. TASA	111604	2.50
E. IMPUESTO (C por D)	111605	41618
F. IMPUESTO RETENIDO (1)	111607	
G. PAGOS PROVISIONALES	111608	41618
H. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO (No se deberá incluir en el acreditamiento del renglón N 131611)	111609	
I. A CARGO	111610	1
J. A FAVOR	111611	
K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	111612	
DÍA MES AÑO	111613	
L. A CARGO (2)	111609	1
M. A FAVOR (3)	111600	

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		
N. EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS, INDIQUE	201655	NO DE TRABAJADORES
O. IMPORTE A DISTRIBUIR	201656	

- SE DEBERÁ DESGLOSAR EL IMPUESTO POR CADA RETENEDOR UTILIZANDO EL ANEXO B. EL MONTO QUE SE CONSIGUE EN ESTE REGLÓN NO DEBERÁ INCLUIRSE EN LA SUMA DE RETENCIONES DECLARADAS EN EL REGLÓN K DE LA PÁGINA 2
- PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN J DE LA PÁGINA 2
- PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN J DE LA PÁGINA 2
- SUME ESTA CANTIDAD A LOS VALORES DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN K DE LA PÁGINA 3
- SUME ESTA CANTIDAD AL IVA CORRESPONDIENTE A LOS DEMÁS CAPÍTULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN M DE LA PÁGINA 3
- SUME ESTA CANTIDAD AL IVA AGREDITABLE DE LOS DEMÁS CAPÍTULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN N DE LA PÁGINA 3
- SUME ESTA CANTIDAD AL IVA RETENIDO DE LOS DEMÁS CAPÍTULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN I DE LA PÁGINA 3

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
P. 15 %	131601	1706240
Q. 131603 %	131602	
R. EXPORTACIÓN 0 %	131604	
S. OTROS	131605	
T. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (P + Q + R + S)	131606	1706240
U. POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131607	
V. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (T + U) (4)	131608	1706240
W. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (5)	131609	255936
X. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO (6)	131610	214059
Y. IMPUESTO RETENIDO (7)	131611	

Tablas de ISR para Pequeños Contribuyentes por 1999.

Primer trimestre de 1999.

Límite inferior \$	Límite Superior \$	Tasa %
0.01	36,060.00	0.00
36,060.01	68,152.94	0.25
68,152.95	95,414.11	0.50
95,414.12	136,305.88	1.00
136,305.89	204,458.81	1.50
204,458.82	272,611.75	2.00
272,611.76	En adelante	2.50

Segundo trimestre de 1999.

Límite inferior \$	Límite Superior \$	Tasa %
0.01	38,378.66	0.00
38,378.67	72,535.17	0.25
72,535.18	101,549.24	0.50
101,549.25	145,070.34	1.00
145,070.35	217,605.52	1.50
217,605.53	290,140.69	2.00
290,140.70	En adelante	2.50

Tercer trimestre de 1999.

Límite inferior \$	Límite Superior \$	Tasa %
0.01	39,322.78	0.00
39,322.79	74,319.54	0.25
74,319.55	104,047.35	0.50
104,047.36	148,639.07	1.00
148,639.08	222,958.62	1.50
222,958.63	297,278.15	2.00
297,278.16	En adelante	2.50

Cuarto trimestre de 1999.

Límite inferior \$	Límite Superior \$	Tasa %
0.01	40,065.98	0.00
40,065.99	75,724.18	0.25
75,724.19	106,013.84	0.50
106,013.85	151,448.35	1.00
151,448.36	227,172.54	1.50
227,172.55	302,896.71	2.00
302,896.72	En adelante	2.50

Primer Semestre de 1999.

Límite inferior \$	Límite Superior \$	Tasa %
0.01	74,438.65	0.00
74,438.66	140,688.11	0.25
140,688.12	196,963.35	0.50
196,963.36	281,376.22	1.00
281,376.23	422,064.33	1.50
422,064.34	562,752.44	2.00
562,752.45	En adelante	2.50

Segundo Semestre de 1999.

Límite inferior \$	Límite Superior \$	Tasa %
0.01	79,388.76	0.00
79,388.77	150,043.72	0.25
150,043.73	210,061.19	0.50
210,061.20	300,087.42	1.00
300,087.43	450,131.16	1.50
450,131.17	600,174.86	2.00
600,174.87	En adelante	2.50

La Sra. Lucina Valenzuela Mancilla, Para el año 2000, continúa pagando sus impuestos de acuerdo a este régimen, debido a que sus ingresos obtenidos del ejercicio anterior no exceden el límite de \$2,986,618.00.

Mes	Ingresos	IVA Trasladado	IVA Acreditable
Enero	\$ 180,000.00	\$ 27,000.00	\$ 23,500.00
Febrero	190,000.00	28,500.00	23,300.00
Marzo	<u>200,000.00</u>	<u>30,000.00</u>	<u>28,900.00</u>
	\$ 570,000.00	\$ 85,500.00	\$ 77,700.00

**Determinación del Impuesto Sobre la Renta del primer trimestre del 2000.**

**Resumen de Ingresos Trimestral.**

Mes	Ingreso
Enero	\$ 180,000.00
Febrero	190,000.00
Marzo	<u>200,000.00</u>
Ingreso trimestral	\$ 570,000.00

Determinación del ingreso base

Salario mínimo general del área geográfica	\$ 37.90
Por número de días del trimestre	X 91
Igual a un SMG trimestral	\$ 3,448.90
Por tres	X 3
Importe a disminuir de los ingresos del trimestre	\$ 10,346.70

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA



Determinación de los ingresos base

Ingresos del trimestre	\$ 570,000.00
Menos	<u>10,346.70</u>
Igual al ingreso base	\$ 559,653.30

**Calculo del ISR**

Ingreso base	\$ 559,653.30
Por tasa	<u>X 2.50%</u>
Igual a ISR del primer trimestre.	\$ 13,991.33

**Determinación del IVA del primer trimestre**

Mes	Ingresos	IVA Traslado	IVA Acreditable
Enero	\$ 180,000.00	\$ 27,000.00	\$ 23,500.00
Febrero	190,000.00	28,500.00	25,300.00
Marzo	<u>200,000.00</u>	<u>30,000.00</u>	<u>28,900.00</u>
	\$ 570,000.00	\$ 85,500.00	\$ 77,700.00

Total del impuesto trasladado del contribuyente	\$ 85,500.00
Menos impuesto acreditable	<u>77,700.00</u>
IVA por pagar	\$ 7,800.00



T

1-D

1DP1A007 592

VALU440630LD2

15

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.P.

VAXL440630MMCLXC04

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

01 2000 03 2000

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE N = NOMINAL C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN	205002	N	COMPLEMENTARIA NÚMERO	205003	NÚMERO DE PARCIALIDADES	201018	MARKER CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	205257
---	--------	---	--------------------------	--------	----------------------------	--------	---	--------

PERSONAS MORALES		PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS MORALES		PERSONAS FÍSICAS	
b	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002					
d	AJUSTE ISR (Debe acompañar el Anexo 1)	110003					
c	IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001					
d	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	7800				
e	AJUSTE IVA (Debe acompañar el Anexo 1)	130013					
f	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009					
g	IMPUESTO AL ACTIVO	120004					
h	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010					
i	AJUSTE (Debe acompañar el Anexo 1)	110011					
j	REGÍMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017	13991				
k	HONORARIOS	110007					
l	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110020					
m	OTROS CONCEPTOS	110013					
n	RETENCIONES POR SALARIOS	110016					
o	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026					
p	OTRAS RETENCIONES ISR	110024					
q	RETENCIONES DE IVA	130003					
A.	TOTAL DE IMPUESTOS	201010	21791				
B.	PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CFPI)	100025					
C.	RECARGOS	100009					
D.	MULTA CORRECCIÓN	100013					
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201012	21791				
F.	CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018					
G.	A CARGO (En ningún caso menor que 0)	201012					21791
H.	A FAVOR	201013					
I.	ISR	950047					
J.	IVA	950046					
K.	IA	950049					
L.	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022					
M.	CREDITO DIESEL	950019					
N.	OTROS ESTIMULOS	950020					
O.	SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que 0)	201014					21791
P.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA OTRA DECLARACIÓN	205004					
Q.	NETO (L - M) o (N + M)	201016					21791
R.	A FAVOR	201017					
S.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019					
T.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004					
U.	CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000					21791
V.	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001					
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS							
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL							

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

VALU440630LD2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

VAXL440630MMCLXC04

1DP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
aa.	INGRESOS GRAVADOS	111309	111420	111845
bb.	DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303	111402	111846
cc.	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308	111419	111850
dd.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305	111405	111847
				570000
				10347
				559653

2		RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN SIMPLIFICADO
AA	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111022	111101
BB	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	118212
CC	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111023	111104
DD	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	111105
EE	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	111106
FF	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	111108
GG	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001	111110
HH	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL ANÁLISIS (Art. 7-G RLISR)	111296	111112

4			
PORTALIDAD DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de períodos anteriores a 1998, se debe indicar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS
			118217

5			
PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038		ISR ACREDITADO CONTRA IVA DEL PERIODO (Art. 8, primer y segundo párrafo de la LIVA)
			111023

6						
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO		
a.	A LA TASA DEL 15 %	131001	570000	h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	85500
b.	A LA TASA DEL 0 %	131002		i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
c.	EXPORTACIÓN	131003		j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	77700
d.	OTROS	131004		k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarta párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	570000	l. OBTENIDOS DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006		m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	77700
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (a + f)	131007	570000	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
				o. IMPUESTO A CARGO (Pasa este importe al renglón de la carga)	131021	77700
				p. SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón de la carga)	131022	
				q. DIFERENCIA (h - i - m - n)		

**Determinación de la declaración del segundo trimestre 2000.**

Mes	Ingreso	IVA Traslado	IVA Acreditable
Abril	\$ 190,000.0	\$ 28,500.00	\$ 22,900.00
Mayo	210,000.00	31,500.00	23,700.00
Junio	<u>220,000.00</u>	<u>29,800.00</u>	<u>29,800.00</u>
	<b>\$ 620,000.00</b>	<b>\$ 93,000.00</b>	<b>\$ 76,400.00</b>

**Determinación del ISR del segundo trimestre del 2000.**

Mes	Ingreso
Abril	\$ 190,000.00
Mayo	210,000.00
Junio	<u>220,000.00</u>
Ingreso trimestral	<b>\$ 620,000.00</b>

Determinación del ingreso base

Salario mínimo general	\$ 37.90
Por número de días del trimestre	<u>X 91</u>
Igual a un SMG al trimestre	\$ 3,448.90
Por tres	<u>X 3</u>
Importe a disminuir de los ingresos del trimestre	\$ 10,346.70

Determinación del ingreso base

Ingresos del trimestre	\$ 620,000.00
Menos	<u>10,346.70</u>
Igual a ingreso base	<b>\$ 609,653.30</b>

**Calculo del ISR**

Ingreso base	\$609,653.30
Por tasa	<u>X 2.50</u>
Igual al ISR del segundo trimestre de 2000.	<b>\$15,241.33</b>

**Determinación del Impuesto al Valor Agregado del segundo trimestre de 2000.**

<b>Mes</b>	<b>Ingresos</b>	<b>IVA Traslado</b>	<b>IVA Acreditable</b>
Abril	\$190,000.00	\$28,500.00	\$22,900.00
Mayo	210,000.00	31,500.00	23,700.00
Junio	<u>220,000.00</u>	<u>33,000.00</u>	<u>29,800.00</u>
	<b>\$620,000.00</b>	<b>\$93,000.00</b>	<b>\$76,400.00</b>

Total de impuesto trasladado por el contribuyente	\$ 93,000.00
Menos impuesto acreditable	<u>76,400.00</u>
IVA por pagar	<b>\$ 16,600.00</b>



1DPLA007

592

1-D

VALU440630LD2

15

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

VAXL440630MMCLXC04

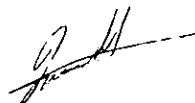
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO

04 2000 06 2000

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN		205002	N	COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003	NÚMERO DE PARCIALIDADES 201018	MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO I 205257
PERSONAS MORALES	a IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002			F CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	350018
	b AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003			A CARGO G. (En ningún caso menor que q)	201012
	c IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001			SALDO (E-F)	
	d IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	16600		H. A FAVOR	201013
	e AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130012			CANTIDAD A PAGAR COMPLEMENTARIA	ISR 350047
	f ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130002				IVA 350048
	g IMPUESTO AL ACTIVO	120004				IA 350049
	h ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010			G CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	350022
	i AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011			J CRÉDITO DIESEL	350019
	j RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017	15241		K OTROS ESTÍMULOS	350020
k HONORARIOS	110007			L SUBTOTAL A CARGO (G + I + J + K) (En ningún caso menor que q)	201014	
l ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110026			M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
m OTROS CONCEPTOS	110013				205004	
PERSONAS FÍSICAS	n RETENCIONES POR SALARIOS	110018			NETO N. A CARGO (L + M) o (H + M)	201016
	o RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110020			O. A FAVOR	201017
	p OTRAS RETENCIONES ISR	110024			p MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019
q RETENCIONES DE IVA	130003			q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	310004	
A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	31841		R. CANTIDAD A PAGAR (N + Q)	300000	31841
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025			R. CANTIDAD A PAGAR (N + Q)	300000	31841
C. RECARGOS	100009					
D. MULTA CORRECCIÓN	100011					
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201014	31841				
				NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS	
						
				FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 VALU440630LD2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

VAXL440630MMCLXC04

LDP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)		
aa	INGRESOS GRAVADOS	111309	111420	111845	620000	
bb	DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303	111402	111846	10347	
cc	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308	111418	111859	609653	
dd	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305	111405	111847		
<b>PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>						
2		RÉGIMEN GENERAL		3		
				RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
AA	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	18212	AA	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111131
BB	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211		BB	SALIDAS DEL PERIODO	111135
CC	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC	DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
DD	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
EE	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006		EE	BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
FF	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF	REDUCCIONES (Art. 13 o 143 LISR)	111108
GG	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
HH	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111296		HH	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>						
4		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (E: menor número de personas enteras a 100 se debe incluir el cociente de la participación accionaria)		IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS		
		118566	% 118567	118217		
<b>IMPUESTO AL ACTIVO</b>						
5		PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO ANTES DE ACREDITAMIENTOS		ISR ACREDITADO CONTRA IVA DEL PERIODO (Art. 9 primer y segundo párrafo de la LIVA)		
		121035		111023		
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>						
6		CONCEPTO		CONCEPTO		
		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		IMPUESTO		
a	A LA TASA DEL 15 %	131001	620000	n	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	93000
b	A LA TASA DEL 0 %	131002		o	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
c	EXPORTACIÓN	131003		i	DE ADQUISICIONES (identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	76400
d	OTROS	131004		j	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN CON LA OBTENCIÓN DE APPLICACIÓN DEL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (Estipulado en la fracción II segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
e	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005		k	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO ((i + j) - o)	76400
f	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	l	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR		
g	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ((e) + f)	131007	m	IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón 8 de la cartabla)	16600	
				n	DIFERENCIA ((m) - l - n)	
				o	SALDO A FAVOR (Anote D en el renglón 8 de la cartabla)	

**Tablas de ISR para Pequeños Contribuyentes del 2000.**

**Primer trimestre de 2000.**

<b>Límite inferior</b> \$	<b>Límite Superior</b> \$	<b>Tasa</b> %
0.01	41,067.63	0.00
41,067.64	77,617.28	0.25
77,617.29	108,664.19	0.50
108,664.20	155,234.56	1.00
155,234.57	232,851.85	1.50
232,851.86	310,469.13	2.00
310,469.14	En adelante	2.50

**Segundo Trimestre de 2000.**

<b>Límite inferior</b> \$	<b>Límite Superior</b> \$	<b>Tasa</b> %
0.01	42,406.43	0.00
42,406.44	80,147.60	0.25
80,147.61	112,206.64	0.50
112,206.65	160,295.21	1.00
160,295.22	240,442.82	1.50
240,442.83	320,590.42	2.00
320,590.43	En adelante	2.50



## CONCLUSIONES.

En este régimen la forma de determinar el Impuesto Sobre la Renta es muy sencilla, además de que no se requiere presentar declaraciones informativas, ni formular estados financieros, únicamente llevar un registro simplificado de sus ingresos, o bien contabilidad simplificada. Pero existen algunos inconvenientes como son:

En este procedimiento para determinar el impuesto es injusto para los contribuyentes que operan con margen de utilidad bajo. En el Régimen de Pequeños Contribuyentes, no importa el margen de utilidad que se obtenga, ya que siempre se pagará sobre los ingresos obtenidos, por lo que a mayor margen de utilidad, el impuesto porcentualmente hablando será proporcionalmente menor.

Como se puede ver, a menor margen de utilidad, proporcionalmente se va pagar mayor impuesto, sobre dicha utilidad.

Aunque existan inconvenientes en lo concerniente a su redacción y a las tasas que se manejan son muy sencillas, a fin de que el sistema tributario no sea algo tan complejo.

## BIBLIOGRAFIA.

C.P. Alejandro Barrón Morales, "Estudio Práctico del ISR para Personas Físicas 2000", Ediciones Fiscales ISEF. 2000.

L.C. Arnulfo Sánchez Miranda, "Manual Práctico de Régimen de Pequeños Contribuyentes 1999-2000". ECAFSA. 2000.

C.P. Jaime Domínguez Orozco, "Pagos Provisionales del ISR y IA", Ediciones Fiscales ISEF. 2000.

C.P. Federico Barrera Martínez, "Guía Práctica para Pequeños Contribuyentes", EDIFIJSA. 2000.

Ley del Impuesto Sobre la Renta 2000.

Ley del Impuesto al Valor Agregado 2000.

Ley del Impuesto al Activo 2000.

Revistas Prontuario de Actualización Fiscal.

C.P. Fernando Arregui Ibarra, "Análisis del Régimen Fiscal de los Pequeños Contribuyentes 2000", Ediciones Fiscales.